

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes...	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Manuel Sánchez Mira, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día 25 de Febrero próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Emilio Terrero y Perinat.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

*Servicios del General de División D. Manuel Sánchez Mira.*

Nació el día 18 de Noviembre de 1836 é ingresó en el Colegio de Artillería el 9 de Agosto de 1851, obteniendo reglamentariamente el empleo de Subteniente en 1855 y el de Teniente en 1856.

En Enero de 1860 fué destinado al segundo batallón del quinto regimiento de Artillería á pie, que formaba parte del Ejército de operaciones de Africa, con el cual asistió á la batalla de Tetuán el 4 de Febrero, siendo recompensado por su distinguido comportamiento con el grado de Capitán.

En Septiembre de 1865 ascendió á Capitán de Artillería.

En Julio de 1867 solicitó y obtuvo su retiro, y en esta situación permaneció hasta Noviembre de 1868 que se le concedió la vuelta al servicio con el empleo de Teniente Coronel de Caballería.

Contribuyó eficazmente á sofocar la insurrección de Jerez de la Frontera los días 17 y 18 de Marzo de 1869, siendo premiados los señalados servicios que entonces prestó con el empleo de Coronel.

En Junio del mismo año se le confirió el mando del regimiento del Rey, 1.º de Coraceros, el cual ejerció hasta Septiembre de 1872 que pasó á situación de reemplazo.

Destinado en Febrero de 1873 á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte, le encargó éste del mando del regimiento húsares de Pavía, con el cual permaneció en operaciones hasta fin de Junio; hallándose el 9 de Marzo en la acción de Monreal, por la que le fué otorgada la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. En Noviembre del citado año pasó al distrito de Burgos, donde tuvo á su cargo la columna de operaciones de Medina de Pomar hasta Diciembre que fué destinado al Ejército sitiador de Cartagena, en el que se le confirió el mando de la Caballería del ala derecha del mismo.

Ocupada dicha plaza el 13 de Enero de 1874 pasó al Ejército del Centro como Jefe de la Brigada afecta al cuartel general, y siguió en operaciones de campaña hasta fin de Febrero que, promovido á Brigadier por sus servicios en el sitio de Cartagena, fué destinado al Ejército del Norte.

Mandando la Brigada anexa al cuartel general, concurrió

los días 25, 26 y 27 de Marzo á los combates de San Pedro Abanto; en Abril siguiente pasó á mandar la segunda Brigada de la División de vanguardia, y con ella concurrió á la acción de las Muñecas, combates de Galdames y demás operaciones realizadas hasta el levantamiento del sitio de Bilbao. Por su distinguido comportamiento en los citados hechos de armas fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar.

En Junio del expresado año 1874 obtuvo el mando de una Brigada del Ejército de Castilla la Nueva; en Julio siguiente volvió al del Norte á las órdenes del General en Jefe, y permaneció en operaciones mandando diferentes fuerzas hasta Octubre que pasó á la Argeia francesa á desempeñar una comisión de compra de caballos, que terminó en Marzo de 1875, quedando en situación de cuartel.

Desde Julio de 1881 estuvo mandando una Brigada de Caballería en el distrito de Castilla la Nueva hasta Agosto de 1882 que fué nombrado Gobernador político militar del valle de Cagayán, en las islas Filipinas; cargo que desempeñó hasta Febrero de 1885 que se le admitió la dimisión del mismo y regresó á la Península.

En Diciembre del citado año volvió á conferírsele el mando de una Brigada de Caballería del distrito de Castilla la Nueva, el cual ejerció hasta el 18 de Marzo de 1886, que fué promovido á General de División en consideración á sus servicios y circunstancias.

Desempeñó el cargo de Subdirector de Remontas y de la Cría Caballar desde Marzo de 1887 hasta Octubre del mismo año que fué nombrado Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba. En este destino subsistió hasta Marzo de 1889 que le fué admitida la dimisión que había presentado por causa de enfermedad, habiendo estado en dicho tiempo encargado diferentes veces del mando superior de la citada isla.

Desde Enero de 1890 estuvo mandando la División de Caballería de Castilla la Nueva hasta el 29 de Julio del mismo año que fué nombrado Gobernador militar de la provincia de Córdoba, ejerciendo este destino hasta el 24 de Febrero último que, á petición propia, y por motivos de salud, pasó á situación de cuartel.

Cuenta 40 años y 7 meses de efectivos servicios; de ellos 6 en el empleo de General de División; hace el núm. 7 en la escala de esta clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, y otra de tercera clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Encomienda de número de Carlos III.

Gran Cruz del Mérito militar con distintivo rojo.

Medalla de Africa.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Juan Gutiérrez y Cámara, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división con la antigüedad del día 11 de Febrero próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pascual de la Calle y Guibert.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

*Servicios del General de Brigada D. Juan Gutiérrez y Cámara.*

Nació el 7 de Septiembre de 1841, y comenzó á servir como Cadete del regimiento Infantería de Africa en 4 de Octubre de 1857, siendo promovido á Alférez en Mayo de 1860,

Ascendió á Teniente por antigüedad en Octubre de 1865, y prestó servicio de guarnición hasta Febrero de 1867 que quedó de reemplazo.

En Octubre de 1868 obtuvo el empleo de Capitán.

Nombrado en Diciembre de dicho año Ayudante de Campo del Capitán general de Cuba, permaneció en esta isla hasta fin del año 1870, asistiendo á varios hechos de armas, por los que fué recompensado con grado y empleo de Comandante.

En Abril de 1871 fué colocado en el regimiento Infantería de Gerona, y prestó servicio de guarnición hasta fin de Abril de 1872, que habiéndosele destinado al del Rey salió á operaciones en Navarra y provincias Vascongadas, hallándose el 12 de Junio en el encuentro de Navar y Ontiñano, el 11 de Mayo de 1873 en la acción de Urquiña y en la de Cchandiano el 8 de Junio siguiente, en cuyo mes quedó de reemplazo. En Septiembre fué nombrado Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de Valencia, con el que asistió al bombardeo de Alicante por los buques cantonales, pasando en seguida al sitio de Cartagena, donde estuvo hasta Diciembre, siendo recompensado por sus servicios en dichas operaciones con el empleo de Teniente Coronel.

Fué destinado en Agosto de 1874 á mandar el batallón cazadores de Tarifa, con el que operó en Cataluña hasta fin de Marzo de 1875, tomando parte en las acciones de Santa Coloma de Farnés, Santa Pau y Olot, por cuyos hechos de armas fué agraciado con grado y empleo de Coronel.

Al mando, que en Mayo le fué conferido, de una media Brigada del Ejército del Centro, tomó parte en la acción de Monlleo, sitio y toma de Cantavieja y demás operaciones que pacificaron aquel territorio, pasando seguidamente á Cataluña, donde cooperó al sitio de la Seo de Urgel y acciones de Guisona y Coll de Port.

Destinado á mandar el regimiento de Guadalajara, pasó en Diciembre al Norte, entrando en operaciones en Navarra con el segundo Cuerpo de Ejército, con el que asistió á las practicadas sobre Santa Bárbara de Oteiza, Montejurra y la Solana, que dieron por resultado la toma de Estella, y permaneció en dicho Ejército hasta que, terminada la campaña carlista, pasó con su regimiento al distrito de Cataluña.

En Mayo de 1876 fué nombrado Jefe de media Brigada del Ejército de Castilla la Nueva, en cuyo mando continuó hasta su ascenso á Brigadier en Marzo de 1878.

Ejerció el cargo de Gobernador militar de la provincia de Oviedo desde Noviembre de 1880 hasta Febrero de 1883 que se le confirió igual mando en la provincia de Jaén, donde continuó.

Cuenta 34 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 12 en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 5, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruces rojas de segunda y tercera clase del Mérito militar.

Medallas de Cuba, de la guerra civil y de Alfonso XII.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Francisco de Borbón y Castellví, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad del día 3 del mes actual, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. José Aparici y Viedma.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

*Servicios del General de Brigada D. Francisco de Borbón y Castellví.*

Nació el día 29 de Marzo de 1853.

Por Real orden de 2 de Septiembre de 1875, y en atención á sus circunstancias, fué destinado al Ejército de Cuba con el carácter de Brigadier, previniéndose al Capitán general de dicha isla que diese conocimiento al Gobierno de los servicios que prestase, por si en vista de la importancia de los mismos fuera conveniente confirmarle en definitiva el citado empleo.

Llegado á Cuba en los primeros días de Noviembre, se incorporó al cuartel general del General en Jefe, é inmediatamente entró en campaña á las órdenes del Comandante general de las Villas, llevando el mando de la columna de vanguardia durante las operaciones practicadas en dicho territorio hasta fin de año.

En Enero de 1876 fué destinado á la primera División, con la cual continuó en operaciones en el Departamento Oriental, tomando parte en las practicadas en los llanos de Guantánamo y montes de San Fernando.

En Febrero siguiente obtuvo el mando de la segunda Brigada de la citada División, concurriendo, entre otros hechos de armas, á las acciones libradas en los montes de Cambuté, el Ramón, Brazo Izquierdo, Hato la Virgen y Limones, quedando después encargado desde el 27 de Marzo hasta el 12 de Abril del Gobierno de la plaza de Santiago de Cuba, por ausencia del Comandante general de la División, y dirigiendo en dicho tiempo diferentes reconocimientos y operaciones.

En Julio del mismo año asistió á los combates librados sobre paso de Auras y Sabana Miranda y acciones de Cayo Rey, Hato-en-Medio, Sabana San Juan y San Felipe, siendo especialmente recomendado por su distinguido comportamiento en las citadas jornadas, en las que ocupó siempre los puestos de mayor peligro y fatiga.

En 1877 y 1878 continuó en el Ejército de Cuba á las órdenes del Capitán general de la isla, desempeñando diferentes mandos y comisiones.

Por Real decreto de 5 de Agosto del último de los citados años, y á propuesta del Capitán general de Cuba, fué declarado Brigadier de Ejército, en atención á sus méritos y circunstancias, y muy especialmente á los servicios que había prestado en la campaña de aquella isla, otorgándosele después la Gran Cruz roja del Mérito militar en recompensa de los señalados servicios que prestó en los numerosos hechos de armas á que había concurrido.

Regresó á la Península en Febrero de 1879, y en Marzo siguiente fué nombrado Jefe de la primera Brigada de la segunda división del Ejército de Castilla la Nueva, cargo que ejerció hasta el 29 de Mayo de 1882, que pasó á situación de cuartel.

En Noviembre de 1883 se le confirió el mando de una Brigada del Ejército de ocupación del Norte, y en Diciembre siguiente pasó al distrito de Aragón con igual cargo, desempeñándolo hasta Noviembre de 1886, que se le nombró para formar parte de la Junta reformadora de la Táctica de Caballería.

Al terminar esta Junta sus trabajos en Septiembre de 1888, quedó en situación de cuartel, en la cual permaneció hasta Mayo de 1889, que nuevamente fué nombrado Jefe de Brigada del distrito de Castilla la Nueva.

Dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1890 que este Oficial general se encargara del estudio de un plan de maniobras de otoño para las tropas del citado distrito, cesó en el mando de la referida Brigada hasta, que terminado dicho trabajo en Septiembre del mismo año, volvió á encargarse de la misma, en cuyo mando continúa.

Cuenta 16 años y medio de servicios, de ellos 13 y 7 meses en el empleo de General de Brigada; ocupa el núm. 6 en la escala de dicha clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces de segunda clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Gran Cruz de la misma Orden y con igual distintivo.  
Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Emilio March y García, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Manuel Sánchez Mira.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del General de Brigada D. Emilio March y García.*

Nació el 9 de Abril de 1844 é ingresó como alumno en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1861, siendo promovido reglamentariamente á Subteniente de Infantería en Julio de 1863 y á Teniente de dicho Cuerpo en igual mes de 1865.

Verificó las prácticas prevenidas en el regimiento Infante-

ría de Asturias y en el de coraceros del Rey, con el que se halló en los sucesos de esta Corte el 22 de Junio de 1866.

Fuó destinado en Enero de 1867 á prestar el servicio del Cuerpo en la Capitanía general de Granada, y pasó después á las de Castilla la Nueva y Cataluña.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Capitán de Ejército.

En Enero de 1869 marchó voluntario á servir en el Ejército de Cuba, y se encontró en operaciones de campaña en los Departamentos Central y Oriental desde el mes de Marzo siguiente, asistiendo á varios hechos de armas. En Abril le fué permutado el grado de Capitán que había obtenido en 1868 por el de Comandante.

Ascendió en Enero de 1870 á Capitán de Estado Mayor, y continuó prestando el servicio de campaña, teniendo algunos encuentros con el enemigo.

Por las operaciones practicadas en las jurisdicciones de Bayamo, Jiguani y Manzanillo hasta 15 de Junio del año anterior, se le concedió en el mes de Marzo el grado de Teniente Coronel de Ejército y el empleo de Comandante en Agosto, por sus servicios de guerra en dicha isla.

Concurrió el 2 Enero de 1872 á la acción de la Risueña, el 25 á la de Tres Piedras, el 18 de Febrero á la de Curso, el 19 y 20 á las de Arroyo Blanco y el 28 á la de la Vega del Lopo, por la que se le otorgó el empleo de Teniente Coronel de Ejército.

En Julio de 1873 le fué concedido el grado de Coronel de Ejército por los servicios que prestó en los Departamentos Central y Oriental.

Durante los años 1874 y 1875 operó en distintas ocasiones contra los insurrectos, haciéndoles 29 muertos, entre ellos el importante cabecilla Ignacio Mora.

En Marzo del último año obtuvo el empleo de Comandante de Estado Mayor en Ultramar.

Regresó á la Península en Febrero de 1876 y asistió en el Norte á las operaciones sobre Vera y Peñaplata, por las que fué recompensado con el empleo de Coronel de Ejército, así como á las últimas que dieron por resultado la terminación de la guerra civil.

En Junio ascendió á Comandante del Cuerpo en la escala de la Península y volvió después al Ejército de Cuba, para el cual se le concedió en Julio el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor.

Desempeñó los cargos de Jefe de dicho Cuerpo en las Comandancias generales de Santiago de Cuba y del Departamento Central, y destinado después al cuartel general del General en Jefe, mandó en comisión el batallón de Asturianos en las primeras operaciones sobre Mayarí Arriba desde el 23 de Enero hasta el 2 de Febrero de 1877, que dieron lugar á la ocupación de dicho territorio. En la zona del Cobre, mandando fuerzas del regimiento de Cuba, practicó también continuas operaciones, y se halló en los encuentros de los montes de Brazo Escondido los días 28 de Junio y 13 de Julio.

Siguió haciendo el servicio de campaña hasta Junio de 1878 que embarcó para la Península.

Promovido á Brigadier en Diciembre de 1878 por los méritos que contrajo en la campaña de Cuba, fué destinado á las órdenes del Capitán general de aquella isla en Enero de 1879.

Desde Agosto de este año hasta Septiembre de 1880 estuvo en constantes operaciones mandando una Brigada en las jurisdicciones de Manzanillo y Bayamo.

Siguió en el mismo destino hasta Octubre de 1883 que quedó en situación de cuartel.

Ejerce el cargo de Gobernador militar de la provincia de Matanzas desde Febrero de 1886.

Cuenta 30 años y 6 meses de efectivos servicios, de ellos 13 y 3 meses en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 7, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera, segunda y tercera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Cruz de segunda clase de la misma Orden con distintivo blanco.

Cruz y Encomienda de Carlos III.  
Encomienda de Isabel la Católica.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Medallas de Cuba y de Alfonso XII.  
Grandes Cruces del Mérito militar con distintivo rojo y de Isabel la Católica.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería núm. 12 de la escala de su clase D. Santiago Perdiguer y Bedit, que cuenta la antigüedad de 16 de Noviembre de 1875, y la efectividad de 1.º de Diciembre de 1884, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del día 3 del mes actual, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Indalecio López Donato, la cual corresponde á la designada con el núm. 56 en el turno esta-

blecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. Santiago Perdiguer Bedit.*

Nació el 1.º de Mayo de 1839 y comenzó á servir como soldado en el regimiento Infantería de Córdoba el 23 de Diciembre de 1855.

Se halló en los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856.

Obtuvo los ascensos de la clase de tropa en dicho regimiento y en el de Navarra, núm. 25, pasando en Enero de 1861 al Ejército de Cuba con el empleo de Alférez.

En Junio siguiente pasó á la isla de Santo Domingo con el regimiento de la Reina, á que pertenecía, regresando á Cuba en Julio de 1862.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Diciembre de 1865 y por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Capitán.

En Octubre del último año fué nombrado Ayudante del Comandante general del Centro, hallándose en Puerto Príncipe durante el sitio de esta plaza, y concurriendo á los hechos de armas que tuvieron lugar dentro y fuera de ella.

Desempeñó después varios destinos y practicó operaciones de campaña desde el año 1869, asistiendo á diferentes acciones de guerra, entre ellas á la de Santa Engracia el 3 de Mayo del mismo año y á la toma de los campamentos de Santa Rita los días 8 y 9 de Septiembre de 1871.

Por dichos servicios fué agraciado con el empleo de Capitán.

Siguió las operaciones, concediéndosele en Marzo de 1872 el grado de Comandante por el mérito que contrajo durante el sitio de Puerto Príncipe, y el empleo en Agosto siguiente por haberse distinguido en las citadas operaciones.

Volvió á la Península, y en Abril de 1873 fué destinado de Auxiliar al Ministerio de la Guerra.

Por sus servicios de campaña se le otorgó el grado de Teniente Coronel en Mayo de dicho año, y el empleo por los que prestó al Gobierno de la República.

Se le destinó más tarde al Ejército de Cuba, en donde desde Enero de 1874 estuvo en operaciones de guerra, sosteniendo diferentes hechos de armas con el enemigo, entre ellos los habidos el 10, 11 y 13 en Arroyo Blanco, siendo agraciado con el grado de Coronel.

En Enero de 1877 regresó á la Península, en donde sirvió varios destinos hasta Enero de 1881 que nuevamente marchó á la isla de Cuba, en la que se le confió el mando del batallón Cazadores de San Quintín.

Persiguió en 1884 á las partidas de bandoleros levantadas en Sancti Espíritus hasta lograr su extinción, y en Septiembre ascendió á Coronel por antigüedad.

Mandó el regimiento de la Habana desde Mayo de 1885 hasta Junio de 1886 que se hizo cargo del de Nápoles, y en Julio de 1887 pasó al de Tarragona, en el cual continúa, habiendo estado encargado en distintas ocasiones del despacho de la Comandancia general de las Villas.

Cuenta 36 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.  
Cruces blanca y roja de segunda clase de la misma Orden.  
Cruz de Isabel la Católica.  
Medalla de Cuba.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería núm. 21 de la escala de su clase D. Manuel Borja y Hoyos, que cuenta la antigüedad de 2 de Marzo de 1876 y la efectividad de 10 de Septiembre de 1886, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Juan Gutiérrez y Cámara, la cual corresponde á la designada con el núm. 57 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. Manuel Borja y Hoyos.*

Nació el 2 de Diciembre de 1839 é ingresó en el servicio como Cadete del regimiento Infantería de Africa el 1.º de Agosto de 1857, habiendo sido promovido á Subteniente en Noviembre de 1859.

Siguió prestando el servicio de su clase en dicho regimiento hasta Noviembre de 1861, que ascendió á Teniente por antigüedad, con destino al batallón provincial de Astorga, núm. 62.

En Noviembre de 1862 pasó al batallón cazadores de An-

tequera, y en Julio de 1865 fué destinado al Ejército de Puerto Rico con el empleo de Capitán.

Perteneciendo al batallón núm. 4 de Infantería de dicha isla formó parte de una de las columnas de operaciones que se organizaron en Septiembre de 1868 á fin de sofocar la insurrección separatista que estalló en la jurisdicción de Lares, y prestó el servicio de campaña hasta el mes de Noviembre, que quedó pacificado aquel territorio. Por la gracia general de dicho año obtuvo el grado de Comandante.

Regresó á la Península en Junio de 1870, siendo colocado en el regimiento de Murcia, núm. 37.

Durante los meses de Mayo y Junio de 1872 operó contra las partidas carlistas de la provincia de Lugo, y asistió á los combates sostenidos con los insurrectos republicanos del Ferrol los días 15 y 17 de Octubre siguiente. Por los servicios que prestó para sofocar la insurrección carlista de dicha provincia fué agraciado con el empleo de Comandante.

Destinado en Marzo de 1873 al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, practicó con él operaciones de campaña en las Provincias Vascongadas y Navarra, concurriendo á las acciones del 10 y 12 de Septiembre en las inmediaciones de Tolosa y alturas de Choritoquieta, por las que obtuvo el grado de Teniente Coronel, y sangriento combate librado el 6 de Octubre en la ermita de Santa Bárbara y montes de Guirguillano, otorgándosele por el mérito que en el mismo contrajo el empleo de Teniente Coronel.

Con el batallón provincial de Soria, núm. 17, cuyo mando se le confirió en Marzo de 1875, volvió á operar en el Norte, sosteniendo frecuentes tiroteos con el enemigo y tomando parte en el hecho de armas que tuvo lugar el 4 de Noviembre para desalojar á los carlistas del pueblo de Briñas, y en el que ocasionó la rendición del castillo de Población el 3 de Marzo de 1876.

Por las operaciones practicadas desde el 21 de Enero al 2 de Marzo de este año fué recompensado con el grado de Coronel.

Posteriormente mandó el batallón reserva núm. 38, que pasó después á serlo de Plasencia, núm. 78, y más tarde segundo batallón del regimiento de Guipúzcoa, núm. 57, en donde subsistió hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Septiembre de 1886.

Fué nombrado Jefe de la zona militar de Valladolid, número 101, en Enero de 1887, y en Febrero siguiente pasó á mandar el regimiento de Asia, núm. 59, en el que continúa.

Cuenta 34 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.  
Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo.  
Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.  
Cruz y placa de San Hermenegildo.  
Medalla de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, número 1 de la escala de su clase, D. Miguel Bosch y Arroyo, que cuenta la antigüedad de 20 de Marzo de 1876 y la efectividad de 30 de Noviembre de 1883, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Francisco de Borbón y Castellví, la cual corresponde á la designada con el núm. 58 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Miguel Bosch y Arroyo.*

Nació el 1.º de Octubre de 1840, y comenzó á servir el 1.º de Mayo de 1858 como Alférez de milicias disciplinadas de Puerto Rico, sin sueldo ni antigüedad, ingresando en concepto de alumno en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre siguiente, fecha desde que se le cuenta el tiempo de servicio.

Cursó los estudios correspondientes en dicha Escuela, y obtuvo reglamentariamente el empleo de Subteniente de Infantería en Julio de 1860 y el de Teniente de Estado Mayor en Julio de 1862.

Después de haber hecho las prácticas prevenidas en el batallón cazadores de Baza, en el regimiento Infantería de Borbón y an el de Caballería de Numancia, fué destinado en Enero de 1864 á la Capitanía general de Cataluña, en donde prestó el servicio de su Cuerpo.

Ascendió por antigüedad á Capitán del mismo en Julio de dicho año, y en Enero de 1866 pasó á la Sección de Castilla la Nueva. En Noviembre siguiente se le destinó á la división ligera organizada en este distrito, y en Julio de 1867 á la Comisión encargada de ampliar el plano de las campa-

ñas de Julio César en Cataluña, volviendo en Diciembre á la Sección de Castilla la Nueva.

En Enero de 1868 fué baja en la misma por pase al depósito de la Guerra, y por la gracia general de este año obtuvo el grado de Comandante de Ejército.

Destinado en Abril de 1872 al cuartel general del Ejército del Norte, operó contra los carlistas en las Provincias Vascongadas y Navarra, encontrándose en el hecho de armas que tuvo lugar en las Peñas de Artabia el 4 de Junio, y siendo recompensados los servicios que entonces prestó con el grado de Teniente Coronel de Ejército y la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Al disolverse en el mes de Septiembre el citado Ejército volvió á su anterior destino.

Fué promovido á Comandante de Estado Mayor, por antigüedad, en Abril de 1873, y sirvió en el Ejército de reorganización de Aragón, y posteriormente en la Sección de Castilla la Nueva, habiendo practicado operaciones de campaña en este distrito y en el de Valencia durante el mes de Febrero de 1874.

Nombrado segundo Jefe de Estado Mayor del primer Cuerpo del Ejército del Norte en Junio de 1875, concurrió á la acción y toma de Aoiz el 3 de Septiembre, y en Octubre se le destinó á la Dirección general del Cuerpo.

Obtuvo el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor, por antigüedad, en Mayo de 1876, y el grado de Coronel de Ejército en Marzo del mismo año, en recompensa de los servicios especiales que prestó durante la campaña carlista.

Permaneció, desde su ascenso á dicho empleo, colocado en el Depósito de la Guerra hasta que al serle concedido el de Coronel del Cuerpo, por antigüedad, en Noviembre de 1883 se le nombró Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Andalucía.

Ejerció después igual cargo en los distritos de Navarra y Burgos; encargándose en Noviembre de 1886 de la Sección del Cuerpo en el Ministerio de la Guerra.

Desde Marzo de 1888 desempeña el destino de segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Cuenta 33 años y 5 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces de primera clase y una de segunda del Mérito militar con distintivo blanco.  
Cruz roja de primera clase de la misma Orden.  
Cruz de San Hermenegildo.  
Placa de la misma Orden.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería núm. 29 de la escala de su clase D. Luis Valderrama y Rodríguez, que cuenta la antigüedad de 10 de Octubre de 1876 y la efectividad de 16 de Octubre de 1880, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Emilio March y García, la cual corresponde á la designada con el núm. 59 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. Luis Valderrama Rodríguez.*

Nació el 3 de Junio de 1833, é ingresó como Cadete en el batallón cazadores de Alba de Tormes el 17 de Octubre de 1857.

En Septiembre de 1858 fué destinado al regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y terminados sus estudios, obtuvo el empleo de Alférez en Noviembre de 1859.

Sirvió en el batallón provincial de Córdoba hasta Junio de 1860 que pasó de Teniente al Ejército de Cuba.

Con el regimiento de la Reina, núm. 2, á que pertenecía, embarcó para la isla de Santo Domingo en Junio de 1861, regresando á Cuba en Noviembre siguiente.

En Abril de 1864 se le destinó al primer tercio de la Guardia civil.

Por la gracia general de 1868 le fué otorgado el grado de Capitán, y con motivo de la insurrección que estalló en dicha Antilla, salió en Octubre del mismo año á practicar operaciones de campaña, asistiendo á las acciones de Sagua la Grande y Ciénega de Zapata. Estos servicios fueron recompensados con el empleo de Capitán en Junio de 1869.

Perteneciendo al batallón cazadores de San Quintín emprendió nuevamente las operaciones en Octubre de 1870, concurriendo, entre otras acciones de guerra, á la de la Vega de la Cueva y toma del campamento de Bruñi el 2 de Noviembre, concediéndosele por su distinguido comportamiento en ella el grado de Comandante; el 6 de Julio de 1871 al ataque de la Loma de la Galleta, por el que obtuvo su batallón la corbata de San Fernando, y el 8 de Noviembre de 1872 á la acción de Arroyo Berraco, en la que resultó herido, por lo cual fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

Por los servicios de campaña que prestó desde Abril hasta Septiembre del citado año de 1872 le fué concedido el empleo de Comandante en Abril de 1873.

En Julio siguiente cesó en las referidas operaciones por haber pasado á situación de reemplazo.

Volvió á la Península en Agosto de 1875, y en Diciembre se le colocó en el batallón cazadores de Cuba, núm. 17.

Desde el 1.º al 28 de Enero de 1876 permaneció con su batallón en los puntos avanzados de Villalba y Huarte, en la provincia de Navarra, haciendo el servicio de campaña, y el 29 tomó parte en los hechos de armas habidos en Elcano y Alzuza; el 2 de Febrero en el del monte Larrazu; el 18 en el de Peñaplata, y el 19 en los de Palomeras de Echalar y Vera, por los cuales se le recompensó con el empleo de Teniente Coronel, siguiendo en operaciones hasta la terminación de la guerra civil.

En Octubre embarcó para la isla de Cuba, concediéndosele con tal motivo el grado de Coronel, y mandando el batallón cazadores de San Quintín; operó con él en el Departamento Oriental desde Noviembre, encontrándose, entre otras acciones de guerra, en la de Martinieto y toma de las trincheras del rio Filet el 5 de Octubre de 1877, continuando las operaciones hasta la pacificación del territorio en Junio de 1878.

Posteriormente ejerció los cargos de Comandante militar y Alcalde Corregidor de Manzanillo, cuya jurisdicción estaba declarada en estado de guerra.

Por los servicios de campaña que prestó hasta Octubre de 1880 fué promovido á Coronel.

Mandó el Cuerpo de Orden público desde Junio de 1881 á Enero de 1882 que regresó á España.

Ejerció varios destinos, entre ellos el mando del regimiento de Asia desde Marzo de 1882 á Julio de 1884.

Embarcó para Filipinas en Enero de 1886, desempeñando en dicho Archipiélago, entre otros cargos, el de Jefe del segundo tercio de la Guardia civil desde Enero de 1887 hasta Abril de 1890.

En Marzo de 1891 regresó á la Península, y desde Mayo del mismo año ejerce el mando del regimiento de Garellano, número 45.

Cuenta 34 años y 4 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.  
Cruces blanca y roja de segunda clase de la misma Orden.  
Encomienda de Isabel la Católica.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Medallas de Cuba y Alfonso XII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Matanzas, en la isla de Cuba, al General de División D. José Arderius y García, que actualmente desempeña igual cargo en la provincia de Santa Clara.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Santa Clara, en la isla de Cuba, al General de Brigada D. Rafael Suero y Marcoleta, que actualmente desempeña igual cargo en la provincia de Pinar del Río.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Pinar del Río, en la isla de Cuba, al General de Brigada D. Cipriano Carmona y Trayero.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Puerto Príncipe, en la isla de Cuba, al General de Brigada D. Federico Alonso Gasco y Lavedán, actual Jefe de Brigada del distrito militar de Valencia.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito militar de Valencia al General de Brigada D. Blas Sánchez Abellán, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de Galicia.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito militar de Galicia al General de Brigada D. Luis Valderrama y Rodríguez.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para formar el Tribunal de censura de las oposiciones á las dos plazas vacantes de Médicos del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, para el servicio del Hospital del Rey, en Toledo, y cuya convocatoria fué publicada en la GACETA de 4 de Febrero último, á los señores siguientes: Presidente, D. Nicolás Escolar y López, Visitador general del ramo, y Vocales, D. Ignacio Gato y Peláez, D. José Ustáriz Escribano, D. Mariano Salazar y Alegret y D. Joaquín Berruero y Sánchez, Médicos del referido Cuerpo, y á D. Simón Hergueta y D. Víctor Parraverde, que lo son respectivamente del de Beneficencia provincial y municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don José Muñoz, ex Alcalde de Quintanar del Rey, contra una providencia de ese Gobierno civil, declarándole responsable al pago de cierta suma desechada de la data en las cuentas municipales de 1879-80; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 6 de Febrero último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 14 de Noviembre último se remitió á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz, ex Alcalde de Quintanar del Rey, contra una providencia del Gobernador de Cuenca, declarándole responsable al fallar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1879-80, de la cantidad de 470 pesetas 75 céntimos.

Resulta que examinadas por la Junta municipal, previo dictamen del Síndico, las referidas cuentas, formuló aquella diferentes reparos, pasándolas luego al Gobernador de la provincia, á tenor de lo preceptuado en el art. 165 de la ley Municipal.

En vista de las contestaciones dadas por el Alcalde y Depositario cuentadantes, quedaron sin justificar 100 pesetas 50 céntimos por suministros á los quintos, 115 por socorros á pobres de la localidad, y 255 pesetas 25 céntimos invertidas en la recomposición de caminos vecinales, en junto 470'75; y considerando el Gobernador que la falta de justificantes de la citada suma pudiera obedecer á la diversidad de criterio entre el Depositario y el Alcalde, revelada en sus respectivas contestaciones sobre quién venía obligado á presentarlas, señaló al ex Alcalde para la entrega de justificantes el plazo de quince días, al cabo de los cuales sin verificarlo sería declarado obligado á reintegrar á la Caja municipal la expresada suma.

Consta en el expediente notificada esta providencia, mas no la presentación de documentos ni justificante alguno, y en su consecuencia el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, declaró responsable de la expresada suma de 470'75 pesetas al ex Alcalde Don José Muñoz, fundándose principalmente en que éste no había presentado los comprobantes de esta suma, como se le había prevenido, y que la exclusión de responsa-

bilidad del Depositario se hallaba justificada en su negativa á efectuar ciertos pagos, y con la orden del Alcalde para que bajo la responsabilidad de éste los efectuara.

Contra esta providencia ha recurrido en alzada ante el Gobierno D. José Muñoz, fundándose en que el verdadero responsable es el Depositario de fondos municipales por no haber acompañado los documentos debidos; pide que se suspenda por lo menos los efectos de dicha resolución, dando un término prudente al Depositario para que subsane su falta, y después que se acuerde lo que corresponda por el Gobernador.

Apoyado en los artículos 156, 114, caso 7.º, 154, 157 y 155 de la ley Municipal, estima que las funciones del Alcalde no son otras que girar libramientos contra el Depositario, ordenando los pagos que debe hacer, según la distribución de fondos acordada por el Ayuntamiento, y cuyas operaciones han de ser intervenidas por el Contador ó Regidor nombrado al efecto; añade que una vez dada la orden de pago, el Depositario que lo realiza es el que debe recoger los documentos necesarios para justificar las partidas de data en su cuenta, por más que figuren también en la del Alcalde, que es un extracto de aquélla; que éste será responsable si ha faltado á los deberes correspondientes y á las funciones que le encomienda la ley; mas no de las omisiones y descuidos del Depositario.

Manifiesta, por último el recurrente, que se carga la responsabilidad sobre él por el oficio que dirigió al Depositario ordenándole terminantemente la formalización de libramientos y cargaremes por haber sido ya pagados, y cuya responsabilidad la tendría sólo el Alcalde, pero acerca de lo cual no recuerda las circunstancias que motivaron tal oficio, pero debieron ser el mejoramiento de los servicios.

La Dirección de Administración local de ese Ministerio, considerando que el informe de esta Sección de Gobernación, emitido el 18 de Septiembre de 1888 con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Depositario del Ayuntamiento de Navalcarnero contra una providencia del Gobernador de Madrid fallando las cuentas municipales de 1883-84, se decía que los recursos interpuestos por los Depositarios contra las resoluciones dictadas por los Gobernadores en los expedientes de examen y censura de cuentas municipales deberán ser presentados ante el Tribunal de Cuentas, puesto que si á él correspondía conocer de ellos cuando los fallos se dictaban por las Diputaciones provinciales, habiendo pasado á los Gobernadores las atribuciones de éstas en la materia, sus resoluciones también deberán ser apeladas ante el Tribunal citado:

Considerando además la misma Dirección que en otro informe emitido por esta Sección con motivo de la alzada interpuesta por el Alcalde y Depositario que fueron del Ayuntamiento de San Pedro Pescador contra la resolución del Gobernador de Gerona, fallando las cuentas de 1876-77, expone este Consejo «que la razón del precepto consignado en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas es conceder á los Depositarios que resulten alcanzados y están, por lo tanto, próximos á un reintegro inmediato, la facultad de acudir ante aquel Tribunal, donde con las garantías y solemnidades de un juicio hallen los medios de defensa, concesión siempre justificada, cuando á nombre de la ley se pretende mermar el patrimonio de una persona, etc.»

Y considerando, por último, que en este expediente se trata de un Alcalde, contra quien aparece un alcance en las cuentas por él rendidas; y teniendo presente que debe hacerse extensiva á estos funcionarios la doctrina sentada respecto de los Depositarios, puesto que no debe existir diferencia entre ellos como cuentadantes; la referida Dirección de ese Ministerio, en vista de todo lo expresado, entiende que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz.

La cuestión sometida á informe de esta Sección se refiere á si es legal y procedente la providencia dictada por el Gobernador de Cuenca, declarando responsable al fallar las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1879-80 á D. José Muñoz, ex Alcalde de Quintanar del Rey, de la cantidad de 470 pesetas 75 céntimos.

Del expediente en su actual estado y sin que se prejuzgue la resolución que en definitiva se adopte, parece que el ex Alcalde D. José Muñoz es el único responsable de las cantidades reparadas, y no el ex Depositario, que salvó su responsabilidad, no solamente por haberse negado á hacer ciertos pagos, sino también por la presentación de una copia del oficio de que ya se hace mención, por el que le ordenaba el Alcalde que bajo su responsabilidad formalizase libramientos y cargaremes de cantidades ya pagadas; y en tal concepto, debe confirmarse la providencia del Gobernador.

Ahora bien: considerando que esta Sección en su

informe de 13 de Octubre del 91 invocó el derecho que sanciona la ley orgánica del Tribunal de Cuentas á que los Depositarios que resulten alcanzados recurran á aquel Tribunal por las mayores garantías y solemnidades que un juicio presta:

Considerando que el Alcalde, cuando resulte, como en el caso presente, alcanzado, debe tener la misma consideración legal que el Depositario, toda vez que á ello no se opone la ley, y además está en su espíritu, puesto que dada la actual organización administrativa, solamente por excepción, los Gobernadores de provincia fallan en los expedientes de cuentas municipales, porque el Gobierno no debe ejecutoriar los fallos dictados en expedientes de esta índole; pues esto, más que de la facultad de la Administración activa, es de la competencia del Tribunal de Cuentas, por resultar perjudicada en sus intereses una entidad administrativa, puesta al amparo de los organismos públicos. La Sección, en vista de todo lo expuesto, es de parecer que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz, sin perjuicio de que ejercite su derecho en la forma y vía correspondientes.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Día 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1891; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de toda clase de Deuda; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 5 del actual.

#### Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

#### Día 11.

Pago de intereses de toda clase de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores, que no se hayan presentado al cobro.

#### Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 8 del corriente.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 24 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Precio máximo: 99'80.

#### Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Antonio Ruestes .....	500	99'80
D. Francisco Díaz.....	8.050'74	99'90

#### Proposición admitida.

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Antonio Ruestes...	500	99'80	499

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

## Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Emilio de Muruaga Vildósola, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 7.500 pesetas, mitad del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 10 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático sin sueldo, con destino a la Embajada de España en París 4 años, 3 meses y 18 días; Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio de Estado 8 meses y 5 días; Secretario de la Legación de España en la República Oriental del Uruguay 2 años, 10 meses y 13 días; en igual empleo en la Legación de Roma 2 meses y 21 días; trasladado a la Secretaría del Ministerio de Estado como tal Secretario de Legación 10 meses y 13 días; Oficial cuarto segundo de la misma Secretaría 22 días; Oficial cuarto primero de dicho Ministerio un año, un mes y 22 días; Secretario de la Legación de España en Washington y en la de Viena 6 años y 16 días; Oficial cuarto segundo del Ministerio de Estado un año, 5 meses y 22 días; Primer Secretario de la Embajada de S. M. en San Petersburgo 4 años y 2 meses; Encargado de Negocios y Ministro Plenipotenciario en la misma residencia y en Méjico 12 años, 6 meses y un día; Consejero de Estado 3 años, 11 meses y 5 días, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca de la República de los Estados Unidos de América 4 años, 7 meses y un día.

D. Fernando Boán Montenegro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 3 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Intendencia de Rentas de Granada, no se le abona este servicio; Oficial cuarto y tercero de la Administración de Contribuciones directas de Granada un año, un mes y 5 días; Oficial de la Secretaría de la Intendencia de Rentas de Navarra 7 meses y 27 días; en igual destino en Ciudad Real un año, 8 meses y 4 días; Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de la misma provincia 3 meses; Oficial tercero de la Comisión de Estadística de Murcia 11 meses y 17 días; Oficial tercero de la Administración de Contribuciones de Avila 2 meses y 2 días; Oficial tercero de la Administración de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado de Avila 2 años, 8 meses y 12 días; Oficial tercero de la Administración principal de Hacienda de la Coruña un año, 2 meses y 26 días; Oficial cuarto primero de igual Administración de Zaragoza un año, 8 meses y 17 días; Oficial quinto de la misma Administración de Valencia 7 meses y 28 días; Oficial quinto, primero de las Administraciones de Hacienda de Murcia, Alicante, Cádiz y Granada 7 años, 3 meses y 15 días; Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda de Cádiz 3 meses y 18 días; Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda de la misma provincia un año, 9 meses y 24 días; Oficial tercero de Hacienda con destino a la Dirección general de Contabilidad 2 meses y 25 días; Oficial primero, Contador de la Fábrica de Tabacos de Cádiz, un año, 7 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Inspección de Hacienda de Sevilla 3 meses y 26 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Administración económica de Cádiz 5 meses y 29 días; Contador de la Fábrica de Tabacos de Cádiz 8 meses y 3 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Administración económica de Málaga 4 meses; Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de Cádiz un mes y 19 días; Jefe de la Sección administrativa de la Administración económica de la misma un año, 3 meses y 23 días; Jefe económico de la provincia de Zamora 6 meses; Jefe de Negociado de primera clase y de la Intervención de la Administración económica de Málaga un mes y 29 días; en igual destino en Cádiz 3 meses y 23 días; Jefe de la Administración económica de Badajoz 9 meses y 22 días; Delegado de Hacienda de la provincia de Albacete un año y un mes; Administrador de la Fábrica de Tabacos de Sevilla 4 años, 3 meses y 24 días; Delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres 2 meses; Jefe de Administración de tercera clase en la Delegación interventora del arrendamiento de Tabacos un año, 10 meses y 28 días, y Delegado de Hacienda en Granada 2 años, 3 meses y 23 días.

D. Salvador Rizzo y Ramírez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 11 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Joven de lenguas con destino a la Legación de España en Constantinopla 9 años, 4 meses y 29 días; Cónsul en Mogador 8 años, 2 meses y 20 días; Vicecónsul en San Juan de Terranova, en Nueva Orleans, en Cayo Hueso y en Cabo Haitiano 7 años, 11 meses y 8 días; Cónsul de primera clase en Panamá 6 años y 9 meses, y con arreglo al art. 5.º de las disposiciones generales de la ley de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes de 14 de Marzo de 1883 y artículo 62, cap. 7.º del reglamento de la carrera Consular, se le abonan 7 años, 7 meses y 19 días por la tercera parte del tiempo que sirvió en África y América.

D. Santiago Hezeta y Piñón, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Depositario Pagador de Hacienda de Sevilla, con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 3 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 14 de Febrero de 1891 le fueron reconocidos 33 años, 6 meses y 12 días, y en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 4 de Diciembre último, se le acumulan 4 años, 8 meses y 28 días que no se le abonaron en su anterior clasificación.

D. Calixto Juan y Vidal, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 4 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 11 de Abril de 1885 le fueron reconocidos en situación de cesante 12 años, 11 meses y 27 días; Presidente de la Comisión de Evaluación y repartimiento de la Contribución de Logroño un año, 7 meses y 3 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Intervención general de la Administración del Estado 2 años, 3 meses y 8 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general de Contribuciones 3 años, 3 meses y 9 meses; Jefe de Negociado de primera clase de la misma Dirección 4 años, 11 meses y 9 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Barcelona, de Cádiz y de Toledo 3 años, 2 meses y 26 días.

D. Francisco Gutiérrez Pastor, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 15 días de servicios como Aparejador, Celador y Ayudante de Obras públicas.

D. Carlos Herrera Ceballos, clasificado en concepto de ju-

bilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 5 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 11 años y 2 meses, y Torrero de faros 14 años, 3 meses y 25 días.

D. José Celestino Maymón, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.250 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años, 2 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por esta Junta con fecha 17 de Febrero de 1886 le fueron reconocidos 6 años y 25 días; Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de Zaragoza 3 años, 6 meses y 28 días que se le abonaron en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 3 de Noviembre de 1888; Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda un año, 4 meses y 18 días, y Jefe de Negociado de tercera clase de la planta de la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino 4 años, 2 meses y 18 días.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

Domingo Leogardo, Aventajado 1.º retirado del Resguardo de Hacienda de las Islas Filipinas, rehabilitado en el disfrute del retiro de 21 pesos y 60 céntimos anuales que como quinta parte del sueldo de 108 pesos que tenía señalada su citada plaza de Aventajado le fueron asignados por acuerdo de la primitiva Junta de Clases pasivas de 4 de Noviembre de 1866, y deberá percibir desde el 23 de Septiembre de 1890, que fué el día siguiente al en que cesó en el cargo de Portero del Gobierno civil de Manila.

## MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Engracia Flores Valdés y Uria, viuda de D. José María Ontañón y Montenegro, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de la Intervención general de la Administración del Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Antonia Fernández Elizondo, viuda de D. Emilio Fernández Ortega, Oficial de segunda clase, primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Málaga. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Juana Doncel de Aguirre, huérfana de D. Vicente, Torrero que fué de faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Anastasia Larrainzar, viuda de D. Cornelio Fernández de las Heras, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Vicenta Ayuso Cabeza Castañón, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de Diciembre último, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Carmen Peralta y Sales, viuda de D. Antonio Mayalde, Oficial primero que fué de la Aduana de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Pilar Asensio y Sahagún, huérfana de D. Manuel, Portero que fué del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Pilar Sahagún y Manrique de Lara en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 750 pesetas anuales.

Doña María Europa Ceballos y Badajoz, viuda de D. Manuel García, Telegrafista que fué en la Estación telegráfica postal de Antequera. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción Aliaga y Fernández Corredor, huérfana de D. David, Interventor que fué de Aduanas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Catalina Peix y Mayol, viuda de D. Francisco Vallés, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María Magdalena Tablada y Blanco, viuda de Don José María Muñoz, Contador que fué de Hacienda pública de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Carmen Meana y Hurtado, viuda de D. Gerardo Cuervo Arango, Catedrático que fué del Instituto de León. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Eulogia García Sasetta, viuda de D. Julián Rodríguez, Oficial que fué de la Estación telegráfica postal de Laredo. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña María del Amparo Ruiz Fernández, viuda de D. Angel Villegas, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le rehabilita, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de Diciembre último, en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, en vez de la de igual clase de 250 pesetas que se le concedió por esta Junta en 18 de Agosto de 1890.

Doña Juana, Doña María del Rosario y Doña Saturnina Muñoz Yegros y Pizarro, huérfanas de D. Francisco, cabo que fué del Resguardo de las minas de Almadén. Se les declara sin derecho a la pensión del Montepío que solicitan por no reunir las condiciones que al efecto exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Doña Ramona Masada y Martínez, viuda de D. Gumerindo Rodríguez, Torrero que fué de faros. Se le declara sin derecho a pensión del Montepío por no haber desempeñado su citado esposo por dos años el referido destino, y se le conceden únicamente dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

## PENSIONES DEL TESORO

Doña Trinidad Moreno y Mazón, viuda de D. José Aguilera y Suárez, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministerios de 2.000 que se le concedió en 16 de Diciembre de 1885.

Doña Serapia Matilde Fernández Casanova, viuda de Don Cipriano Martínez, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Evelina Chaves y Menéndez, viuda de D. Carlos Mallafré, Contador que fué de la Intervención general de la Administración del Estado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió en 28 de Enero de 1885.

Doña Dolores Pratosi y Martínez, huérfana de D. Francisco, Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Florencia Martínez en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña María de las Nieves Sahagún Román, viuda de Don Alejandro Valcárcel y Díaz, Tesorero que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales, en vez de la del Montepío Militar de 1.200 que actualmente disfruta.

Doña Marcela Padierna y Villapadierna y Muñiz, viuda de D. Juan Nepomuceno Alonso, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.275 pesetas anuales.

Doña Mercedes de Ramón y López Bago, huérfana de Don Elío, Director de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Correos de 975 que se le concedió en 27 de Septiembre de 1890.

Doña Escolástica Pastor y O'Felan, viuda de D. Rafael Jiménez de Sandoval, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda de fecha de 7 de Noviembre último, con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió en 21 de Abril de 1888.

D. Eduardo Soriano y Sánchez, huérfano de D. Bernabé, Portero mayor que fué de la Dirección general de Telégrafos. Se le declara sin derecho a pensión porque su padre no llegó a disfrutar sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Juana Díaz Rivera, viuda de D. Manuel Bernardo Rodríguez, Interventor que fué de la Aduana de la Coruña. Se le declara sin derecho a la pensión por no haber disfrutado el causante 2.000 pesetas de sueldo con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

## MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Francisca de la Torre y Pangua, viuda de D. Juan Nepomuceno de Parada, Magistrado que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña Teresa Madrazo y Blanes, viuda de D. José Giralt, Secretario que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña Gabriela Anselma Madariaga, viuda de D. Juan Antonio Suárez, Almacenero que fué de la Aduana de Manila. Se le rehabilita en el goce de la pensión de 1.500 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Inocencia Lorenzo Ballesteros, viuda de D. Juan Jiménez Munguía, Oficial que fué de la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de León. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de la Concepción Casado, viuda de D. Alejandro Redondo, Aspirante de primera clase que fué a Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Alfonsa Rodríguez, viuda de D. Eustaquio Alcalá, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Candelaria Quesada Torregrosa, viuda de D. Juan Rebagliato Clemente, Médico que fué de la Visita de naves de la bahía de Torrevieja. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Jesusa Sáez Aranda, viuda de D. Agustín Azara, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Rosa Andreu y García, viuda de D. Pedro Meléndez Selva, Aspirante de segunda clase que fué, Oficial de Administración civil en la de Correos de Gerona. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Calvo, viuda de D. José Marqués, Capataz que fué de cultivos del distrito forestal de Segovia. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Leonor Villar y Suárez, viuda de D. José Roca Marzal, Director de sección de segunda clase que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho a mesadas de supervivencia porque al contraer matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 290.282, expedido por este establecimiento en 24 de Agosto de 1891 a favor de Doña María Núñez Barrera y D. Julián Fernández Núñez, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1576

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Principios del arte de construcción y conocimiento de materiales, vacante en la Escuela central de

Artes y Oficios, ha quedado definitivamente constituido en la siguiente forma:

Presidente, Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Miguel Aguado, D. José Antonio Rebolledo y D. Arturo Calvo y Tomelin, Profesores de las Escuelas de Arquitectura, de Ingenieros de Caminos y de la Central de Artes y Oficios; D. Elías Martín, Escultor; D. Higinio Cachavera y D. Mariano Carderera, Arquitectos; suplentes, D. Gabriel Abreu y D. Gabriel Gironi.

Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Ricardo Montano y Menéndez, D. Angel Barbero y Mathieu, D. Adolfo Castañeyra y Boloix, D. Vicente García Cabrera, D. Leonardo Crespo y Pozas, D. Gerardo de la Puente y Melia, D. Luis Ferrero Tomás, D. Angel Sáenz Corona y D. Mariano Marín Magallón.

Madrid 25 de Febrero de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural de los Institutos de Salamanca, Soria y Gijón, se ha constituido definitivamente, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma:

Presidente, Sr. D. Gabriel de la Puerta, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Ricardo Becerro de Bengoa, D. Julián Enrique Rueda, D. Baldomero López Cañizares, D. Manuel Cazorro, D. Antonio Pombo y D. Enrique Calahorra; y suplentes, D. Emilio Fidel Rubio y D. Bernardo Sargata.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Telesforo Aranzadi, D. Eugenio Anlet y Soler, D. José Benet y Andréu, Don Luis Crespo de Lara, D. José Cámara, D. José Coscollano, D. Joaquín Elizaldi y Eslava, D. Julio Fajardo Guardiola, D. José Gorgorza y González, D. Francisco Gaspar y Lostre, D. Luis Hoyos y Sáinz, D. Enrique Iglesias y Ejarque, Don Daniel Jiménez de Cisneros, D. Manuel Janer y Ferrán, Don José López de Zuazo, D. Pascual Nacher y Vilar, D. Mauricio Onís y López, D. Víctor Rubio Salazar, D. Salvador Prado y Sáinz, D. Eduardo Reyes Prosper, D. Hilario A. Vizcaya y Conde y D. Alfonso Vilanova Pizcueta.

Madrid 3 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

**Dirección general de Obras públicas.**

D. Manuel Bárcena y Franco, Conde de Torre Cedeira, por sí, y á nombre de la Compañía del ferrocarril de Orense á Vigo, ha solicitado que, mediante subasta pública, y con sujeción á la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y especial de 14 de Enero de 1887, se otorgue la concesión del ferrocarril de la estación de Vigo al puerto del mismo nombre, habiendo presentado proyecto y garantizado su petición con el 1 por 100 del presupuesto del camino.

Lo que se publica, concediendo un plazo de treinta días para la admisión de proposiciones que puedan mejorar la presentada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 54 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Habiéndose cometido algunos errores materiales en el Estado núm. 2 «Estudios de carreteras» á que se refiere el Real decreto de 26 de Febrero último, publicado en la GACETA del 29 del mismo mes, se inserta á continuación debidamente rectificado.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—M. Catalina.

**Estado núm. 2.**

**ESTUDIOS DE CARRETERAS**

*Almería.*

Puerto Lumbreras á Almería, entrando en Sorbas por medio de un terraplén ó puente metálico.

*Albacete.*

Almansa á Albatana por Ontur.

*Badajoz.*

De la de Zafra á Sevilla á Barcarrota, en la de Albuera á Fregenal por Lapa, Salvatierra y Salvaleón. Caserío del Rincón á Navalvillar.

*Barcelona.*

Ancesta á Correá.

*Burgos.*

Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño. Treviño á Vitoria.

*Cáceres.*

Puebla de Alcocer á Zorita.

*Cádiz.*

Grazalema á la carretera de Jerez á Ronda. Cádiz á Málaga: sección de San Roque al límite de la provincia.

*Ciudad Real.*

Quintanar de la Orden á Pedro Muñoz.

*Coruña.*

Santiago á Camariñas: sección de Negreira á Puente Bayo. Boimorto á Muros: sección de Noya á Muros. Cabañas á Puentes de García Rodríguez: sección de Labandeira á Puentes de García Rodríguez. Villar á Curtis: sección de Monfero á Curtis. Portobello á Malpica: secciones de Portobello á Carvallo. Negreira á Corcubión. Coruña á Finisterre: sección de Corcubión á Finisterre. Prolongación de la de Ferrol á Cedeira hasta el campo del Hospital, en la de Vivero á Linares. Espiñeredo á Porto de Cabo. Barquero al Puerto y semáforo de Vares. Santa Marta de Ortigueira á Guitiriz.

*Gerona.*

Vich á Olot: sección del límite de Barcelona á Olot.

*Granada.*

Venta de los Alazores al Boquete de Zafarraya. Baños de Zújar á Pozo Alcón. Puebla de Don Fadrique á Huéscar. Torreperojil á Huéscar.

*Guadalajara.*

De la de Albaladejito á Guadalajara en el kilómetro 139 á la de Brihuega á la de Perales á Albares.

*Huesca.*

Bolea á Tardienta en la de Bolea á Sariñena.

*León.*

Astorga á la Puebla de Sanabria.

*Lérida.*

Cervera á Cutadilla por Pons: trozo 2.º

*Lugo.*

De la de Nadela á Quiroga, en Pacio del Río, á la de Bóveda á Incio, en Loyosa.

*Málaga.*

Algodonales á la carretera de Ronda á la estación de Gómbates.

*Orense.*

Viana á Quiroga por Puebla de Trives.

*Oviedo.*

Nava por Santa Eulalia al puente de Lluenga. Pola de Allande á Luarca: sección de Pola á Navelgas. Río seco, en la de Campo de Caso á Oviedo á Filechosa.

*Palencia.*

Villalfolfo á Lagartos. Estación de Villalumbroso á la de Villada á Carrión.

*Salamanca.*

Salamanca á Sequeros por Peraloza. Piedrahita á Cañizal.

*Santander.*

De la de Argoños al Puntal al muelle embarcadero de Peñeña. Del barrio de San Antonio del pueblo de Zurita á Renedo.

*Teruel.*

Calaceite á Monroyo. Valdealgortía á la de Zaragoza á Castellón.

*Valladolid.*

Ampudia á Torremormojón.

*Zamora.*

Cerecinos del Campo á Fontfría.

*Zaragoza.*

Maella á Fraga por Mequinenza.

*Baleares.*

Felanit á la Rápita por Campos. Prolongación de la de Artá á Santa Margarita hasta Inca. Palma á Capdellá.

*Canarias.*

Del puerto de San Marcos en la villa de Icod á Guía.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—Aprobado por S. M.—LITANES RIVAS.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Banco de España.**

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	5 Marzo 1892.		27 Febrero 1892.		PASIVO	5 Marzo 1892.		27 Febrero 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	181.412.962	46	178.811.749	30	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	123.265.806	59	124.973.820	32	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	13.830.546	38	13.776.481	35	Ganancias y pérdidas.....	4.438.790	71	4.321.110	36
Efectos á cobrar en el extranjero.....	3.328.266	75	7.236.601	25	Realizadas.....	1.131.172	13	1.266.286	05
Descuentos.....	151.459.371	18	152.288.213	03	No realizadas.....				
Préstamos.....	228.284.938	85	232.168.109	60	Billetes en circulación.....	812.356.050		813.425.100	
Efectos á cobrar en el día.....	7.786.268	08	6.742.072	91	Cuentas corrientes.....	406.143.761	78	417.713.963	67
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	33.677.323	80	34.261.368	90
Otros valores de cartera.....	5.293.399	13	6.552.134	05	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	16.491.600	52	17.403.362	13
Deuda amortizable al 4 por 100.....	436.566.597	63	436.566.597	63	Reservas de contribuciones.....	9.834.718	29	9.834.718	29
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	62.809.134	82	65.937.533	68
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.473.554	84	8.390.127	76	Créditos en el extranjero.....	26.833.000		26.833.000	
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	71.759.673	79	82.137.373	28					
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.592.257	39	484.617	69					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	599.613	85	619.264	30					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Negociación de Deuda amortizable al 4 por 100.....	8.556.905	48	9.627.596	66					
Bienes inmuebles.....	19.041.896	86	19.041.844	36					
Diversas cuentas.....	46.193.492	79	49.309.839	59					
	1.538.715.552	05	1.555.996.443	08					
						1.538.715.552	05	1.555.996.443	08

**TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES**

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Marzo de 1892.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varen	4	P.	Fiebre tifoidea	Quiñones, 5	»	31	Hembra	2	P.	Sarampión	C.ª de Extremadura, 18	»
2	Idem	12	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	32	Idem	5 m.	P.	Idem	Postigo de San Martín, 14	»
3	Idem	56	Idem	Fiebre infecciosa	Torrejilla de Leal, 7	»	33	Idem	10 m.	P.	Idem	Cruz, 43	»
4	Idem	2	P.	Tos ferina	García Paredes, 12	»	34	Idem	14	Soltera	Viruela confluyente	Arroyo de Embajadores, 33	»
5	Idem	6 m.	P.	Dentición	San Bernabé, 5	»	35	Idem	25	Idem	Septicemia	Hospital de la Princesa	»
6	Idem	69	Viudo	Insuficiencia aórtica	Santa Ursula, 3	»	36	Idem	23	Casada	Asma cardiaca	San Quintín, 10	»
7	Idem	78	Casado	Asistolia	Infantas, 22	»	37	Idem	73	Idem	Endocarditis	Iriarte, 3	»
8	Idem	4	P.	Lesión al corazón	Huertas, 37	»	38	Idem	5 m.	P.	Coqueluche	Espartinas, 1	»
9	Idem	44	Soltero	Miocarditis	Oso, 25	»	39	Idem	1	P.	Bronquitis	San Hermenegildo, 16	»
10	Idem	5	P.	Laringitis	Ronda de Toledo, 4	»	40	Idem	8 m.	P.	Idem	Quiñones, 5	»
11	Idem	1	P.	Bronquitis	Mancebos, 3	»	41	Idem	3 m.	P.	Idem	Pelayo, 30	»
12	Idem	66	Casado	Bronquitis crónica	Almendro, 29	»	42	Idem	2	P.	Idem	Santa Brígida, 7	»
13	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Paseo de la Florida, 25	»	43	Idem	37	Soltera	Broncopulmonia	Hospital Provincial	»
14	Idem	2	P.	Idem	Almendro, 13	»	44	Idem	2	P.	Pulmonia	Pacífico, 22	»
15	Idem	1	P.	Bronquitis consecutiva	Lavapiés, 39	»	45	Idem	24	Soltera	Idem	Leganitos, 18	»
16	Idem	62	Casado	Catarro crónico	Hospital Provincial	»	46	Idem	28	Idem	Idem	Paseo de Recoletos, 31	»
17	Idem	1	P.	Catarro	San Cosme, 2	»	47	Idem	44	Casada	Angina del pecho	Belén, 5	»
18	Idem	78	Viudo	Pulmonia	Jorge Juan, 53	»	48	Idem	62	Viuda	Gastroenteritis	Carolinas, 15	»
19	Idem	63	Casado	Idem	Quiñones, 14	»	49	Idem	14 m.	P.	Idem	Quiñones, 17	»
20	Idem	69	Viudo	Idem	Pez, 17	»	50	Idem	70	Viuda	Enterocolitis	Escuadra, 8	»
21	Idem	74	Idem	Nefritis crónica	Hortaleza, 108	»	51	Idem	82	Idem	Catarro intestinal	Plaza del Progreso, 1	»
22	Idem	81	Idem	Apoplejía	Espíritu Santo, 6	»	52	Idem	2	P.	Afección al estómago	C.ª de Extremadura, 66	»
23	Idem	10 m.	P.	Hidrocefalia	San Roque, 12	»	53	Idem	2	P.	Eclampsia	Rubio, 37	»
24	Idem	3 d.	P.	Meningitis	Soldado, 6	»	54	Idem	1 m.	P.	Idem	Gilimón, 2	»
25	Idem	4 m.	P.	Idem	Espíritu Santo, 11	»	55	Idem	20 m.	P.	Meningitis	Infantas, 32	»
26	Idem	2	P.	Idem	Cuesta de San Vicente, 4	»	56	Idem	16	Soltera	Epilepsia	Peñuelas, 17	»
27	Idem	1	P.	Idem	Jardines, 27	»	57	Idem	2	P.	Meningitis	Conde Duque, 52	»
28	Idem	6 m.	P.	Idem	Limón, 1	»	58	Idem	70	Soltera	Senectud	Hospital Provincial	»
29	Idem	2 m.	P.	Inanición	Aguila, 27	»	59	Idem	10 d.	P.	Raquitismo	Toledo, 104	»
30	Idem	56	Casado	Hemorragia cerebral	Tribulete, 1	»	60	Idem	64	Casada	No hay datos	Atocha, 19	»
							61	Idem	Feto			Buen Suceso, 6	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	»	3	3
Del aparato respiratorio	11	8	19
Demás enfermedades en general	19	20	39
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>61</b>

Madrid 2 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

NEGOCIADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Estado de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Puerto Rico durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1891, remitido por el Gobernador general de la misma con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889.

PUEBLOS	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	NÚMERO de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR ó REPRESENTANTE
Capital	Música clásica	D. José Estremera	1	Junta provincial de socorros.
Idem	Niña Pancha	Constantino Gil	1	Doña Ana Otero.
Mayagüez	Inocencia	Miguel Echegaray	1	Junta de socorros.
Idem	Don Ricardo y Don Ramón	Ramón Medel	1	Idem.
Guayama	El Médico brujo	Emilio Mozo de Morales	1	Taller benéfico de obreros.
Idem	Lo que quiere mi mujer	Francisco Botella Andrés	1	Idem.
Juana Díaz	Lo que no puede decirse	José Echegaray	1	D. Teófilo Leal.
Idem	Música clásica	José Estremera	1	Idem.
Idem	Un drama nuevo	Manuel Tamayo	1	Idem.
Idem	Concierto Azpiroz	Varios	1	D. Marcelino Azpiroz.
Idem	Don Juan Tenorio	D. José Zorrilla	1	D. Teófilo Leal.
Caguas	La careta verde	Sr. Ramos Carrión	1	D. Juan Villarin.
Idem	Música clásica	D. José Estremera	1	Idem.
Idem	Pascual Bailón	Ricardo Puente	1	Idem.
Idem	Lo que no puede decirse	José Echegaray	2	Idem.
Idem	A pluma y á pelo	Pedro Ponce	1	Idem.
Idem	A primera sangre	Manuel Matoses	1	Idem.
Idem	De asistente á Capitán	José Mata González	1	Idem.
Riopiedras	Niña Pancha	Constantino Gil	1	Doña Ana Otero.
Toa-alta	Elección por gratitud	Felipe Janer	1	D. Eugenio Pérez.
Idem	Receta contra el suicidio	Francisco Flores García	1	Idem.
Idem	El que nace para ochavo	Sr. Pelayo del Castillo	1	Idem.
Idem	Asirse de un cabello	Sr. Camprodon	1	Idem.
Idem	Entre la cuna y la aurora	D. Antonio Calixto López	1	Idem.
Idem	Como el pez en el agua		1	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º del mencionado Real decreto. Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, José Gutiérrez de la Vega.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Toledo.

D. Anselmo Palomino y Fernández, Procurador Síndico del mismo y Fiscal del expediente sobre ingreso en la Orden civil de la Beneficencia de D. Francisco Espallargas y Magallón, Médico é Inspector regional de Sanidad. Hago saber que en cumplimiento de orden de 3 del actual de la Autoridad superior de esta provincia me hallo instru-

yendo expediente justificativo de los servicios extraordinarios prestados y méritos contraídos por el Licenciado en Medicina y Cirugía D. Francisco Espallargas y Magallón, Inspector regional de Sanidad, con motivo de su presentación en esta villa á poco de la inundación ocurrida en la misma en la noche del 11 de Septiembre último para auxiliar espontánea y gratuitamente, tanto á la Administración pública, como á cuantos fuesen damnificados por aquella horrorosa hecatombe.

Y con el objeto de que dentro del plazo de quince días, á contar desde hoy, puedan hacerse en pro y en contra de dichos servicios las reclamaciones que procedan por cuantos se

consideren interesados, lo anuncio al público por este medio y á fin de que no pueda alegarse ignorancia; debiendo tenerse entendido que el mencionado expediente se dirige además á depurar si procede el ingreso del repetido Profesor en la Orden civil de la Beneficencia y concesión de la Cruz que le corresponda.

Consuegra 27 de Febrero de 1892.—Anselmo Palomino.— Por su mandado, Alfonso Pozuelo. 320—M

D. Antonio Sánchez y Romeral, Teniente de Alcalde primero del mismo, y Fiscal para instrucción del expediente so-

bre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Alfredo Pérez Dalmau, Médico mayor del Ejército, de reemplazo en Toledo.

Hago saber que en cumplimiento de orden de 3 del actual de la Autoridad superior de la provincia, me hallo instruyendo expediente justificativo de los servicios extraordinarios prestados gratuita y espontáneamente con motivo de su presentación en esta villa, á las órdenes de la expresada Autoridad, á poco de la inundación ocurrida en la misma noche del 11 de Septiembre último, para auxiliar á la Administración pública como á cuantos fueren damnificados por aquella horrosa hecatombe.

Y con el objeto de que dentro del plazo de quince días, que se cuentan desde hoy, puedan hacerse en pro y en contra de dichos servicios las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren interesados, lo anuncio al público por este medio, y á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Consuegra 27 de Febrero de 1892.—Antonio Sánchez.—  
Por su mandado, Alfonso Pozuelo. 321—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Vigo.—José Aricebes, sin señas.  
Cáceres.—Bartolomé Chamorro, Arenal 2, hotel Iberia (ausente).  
Valladolid.—Antonio Peña, Jardines, 15, segundo izquierda.  
Bilbao.—Julián Demons, Tudescos, 26 (rehusado).  
Aranjuez.—José Mayor, escribiente del Ministerio de la Guerra.  
Barcelona.—Sánchez, Montera, 1, primero.

#### OESTE

Ferrol.—Casimiro Gil, Bailén, 118, bajo.

#### NOROESTE

León E.—Joaquín Pérez, San Bernardo, 54, segundo.

#### NORTE

Alcalá Henares.—General Sanz, Fuencarral, 113.  
Villanueva de la Serena.—Habilitado regimiento San Fernando, Palma Alta, 14.  
Carmena.—Vicente García, Cardenal Cisneros, 34, segundo.

#### ESTE

Cádiz.—Cuerlias, Serrano, 12.  
Madrid 5 de Marzo de 1892. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Pago de intereses.

Los portadores de carpetas señaladas con los números 1.767 á 2.066, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el jueves próximo, de once á dos de su tarde.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### PALMA DE MALLORCA

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Presidente de la Sala de justicia de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Andreu y Andreu, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Felanitx (Balears), soltero, de veintitrés años de edad, marinero, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el día siguiente de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á efectos de justicia.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo; y una vez conseguido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicha Audiencia.

Palma de Mallorca 8 de Febrero de 1892.—Joaquín de Errazquin.—Jaime Serra.

#### Señas particulares.

Estatura un metro 77 centímetros, peso 80 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, de los pies 28 idem, ojos claros, pelo castaño, color moreno. J—998

#### VALENCIA

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Presidente de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Sorribas Prades, natural de Ayodor, provincia de Castellón, hijo de Vicente y de Vicenta, de veintiséis años de edad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel correccional de Valencia á disposición de dicha Sala; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se sigue contra el mismo y otro por amenazas y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Domingo Sorribas, que al ser conducido desde el penal de Ocaña á la indicada cárcel correccional se fugó de la de Caudete el día 31 de Enero último, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color sano, estatura un metro 590 milímetros, y pesa 54 kilogramos, y caso de ser habido que lo conduzcan con las seguridades convenientes á la expresada cárcel correccional de Valencia á disposición de esta Sala.

Valencia 19 de Febrero de 1892.—Ramón Barroeta.—Licenciado José Cisneros. J—1164

### Audiencias de lo criminal.

#### ALGECIRAS

D. Cayetano María Pérez de Lara, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras.

Certifico que en el rollo de la causa pendiente ante este Tribunal y de que se hará expresión, aparece la siguiente

«Requisitoria.—Por la presente, y á virtud de lo acordado por la Sala de justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Fernández Nieto, hijo de Sebastián y de Amparo, natural de Málaga, vecino de La Línea, de veintitrés años de edad, soltero, pañero, sin instrucción, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Cádiz y la de Málaga, se presente ante este Tribunal á las resultas de causa que en unión de otros, y procedente del Juzgado de instrucción de San Roque se le sigue por hurto; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se pide y encarga á las Autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que indaguen su paradero, y conseguida su detención, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Algeciras á 24 de Diciembre de 1891.—Cayetano Pérez.»

La requisitoria copiada está conforme con su original, á que me remito.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado por la Sala de justicia de este Tribunal, pongo el presente en Algeciras á 30 de Enero de 1892.—Cayetano Pérez. J—997

#### ALMENDRALEJO

D. Felipe Carazo Ramos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico que en el rollo de la causa que pende ante este Tribunal procedente del Juzgado instructor de Mérida contra Antonio Viejo Peñalosa por disparo de arma de fuego, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Ricardo Labaca Fernández, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Viejo Peñalosa, natural y vecino de Mérida, soltero, taponero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y Juliana, sin instrucción, estatura un metro 590 milímetros, pelo y ojos negros, color del rostro moreno, sin ninguna otra seña particular, en virtud de no haber sido hallado en el punto de su vecindad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de los testigos de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal con el fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer en expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Almedralejo á 30 de Enero de 1892.—Ricardo Labaca.—Por mandado de S. S., Felipe Carazo.»

Concuerda con su original á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado por el Tribunal en providencia dictada de este día dictada en el rollo expresado, extiendo la presente, que firmo en Almedralejo á 30 de Enero de 1892.—Felipe Carazo. J—1109

D. Felipe Carazo Ramos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico que en el rollo de la causa que pende ante este Tribunal, procedente del Juzgado instructor de Mérida, contra Remedios Fernández Montalván, alias La Meca, por hurto, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ricardo Labaca Fernández, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Remedios Fernández Montalván, alias La Meca, natural y vecina de Mérida, casada con Francisco Barroso, tejedora, de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y Ambrosia, sin instrucción, estatura un metro 446 milímetros, pelo y ojos negros, color del rostro moreno, sin ninguna otra seña particular, en virtud de no haber sido hallada en el punto de su vecindad é ignorarse su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de los testimonios de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal con el fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer en expresado término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Almedralejo á 30 de Enero de 1892.—Ricardo Labaca.—Por mandado de S. S., Felipe Carazo.»

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me contraigo.

Y para su inserción en GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado por el Tribunal en providencia de hoy, dictada en expresado rollo, extiendo la presente, que firmo en Almedralejo á 30 de Enero de 1892.—Felipe Carazo. J—1108

#### BILBAO

D. Rafael González de Cossío, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez Lamartino, natural de Villarejo, partido judicial de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecindado en San Salvador del Valle, Vizcaya, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, jornalero, que sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue en unión de otros por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificar dicha comparecencia será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Alvarez Lamartino; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta villa, á disposición de la mencionada Audiencia.

Dada en Bilbao á 15 de Febrero de 1892.—Rafael González Cossío.—El Secretario, Jesús Huarte Mendoza. J—1073

D. Rafael González de Cossío, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Miguel Rojo y Martínez, hijo de Antonio y de Josefa, natural

de Torrelavega, provincia de Santander, de diez años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Miguel Rojo y Martínez, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta villa á disposición de esta expresada Audiencia.

Dada en Bilbao á 15 de Febrero de 1892.—Rafael González de Cossío.—El Secretario, Jesús Huarte Mendoza. J—1072

#### HUELVA

D. Antonio de Montes Sierra, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huelva.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Manrique Suárez, de las señas y circunstancias que á continuación se expresan, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de lesiones á Ricardo Desmanes; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades de la nación, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Huelva á 10 de Febrero de 1892.—Antonio de Montes.—De orden de S. S., el Secretario, Braulio Lamas.

#### Señas del procesado Luis Manrique.

Es hijo de Antonio y de Francisca, natural de Albuñol y vecino de Nerva, soltero, empleado, de diez y siete años de edad, estatura un metro 700 milímetros, peso 67 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, idem de los pies 26, ojos pardos, pelo castaño, y de color trigueño. J—1018

D. Antonio de Montes Sierra, Presidente de la Audiencia de Huelva.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ganado Tabullo, de las señas y circunstancias que á continuación se expresan, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones á Esperanza Rosa Hidalgo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio correspondiente.

A la vez se exhorta y requiere á todas las Autoridades de la nación, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Huelva á 10 de Febrero de 1892.—Antonio de Montes.—De orden de S. S., el Secretario, Braulio Lama.

#### Señas del procesado Juan Ganado.

Es hijo de Domingo y de María Valentina, natural de Vega de Tera, en el partido de Benavente y vecino de Huelva, siendo su última residencia en Riotinto, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, de un metro 600 milímetros de estatura, pesa 66 kilogramos, de ojos pardos, pelo castaño y color moreno. J—1019

#### HUERCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de Huércal Overa y en su nombre D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Montaña Lafuente, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Santos y María, natural de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de Balboa y residente en Purcheña (Almería), de oficio cantero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que al mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención del procesado; en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y presentación ante este Tribunal del referido procesado Manuel Montaña Lafuente.

Dada en Huércal Overa á 5 de Febrero de 1892.—El Presidente interino, Eloy Rodríguez Lafuente.—Por su mandado, Diego de Mena y Márquez. J—1110

#### LERIDA

D. Manuel de Lasala Larruga, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lérida.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Armengol Tapies Cin, que es natural de Oliana, vecino de Lérida, de sesenta y dos años de edad, hijo de Juan y de María, casado, labrador, tiene de estatura un metro 600 milímetros y de peso 62 kilogramos, las dimensiones de sus manos son 19 centímetros de largo por 10 de ancho y las de los pies 25 centímetros de largo por 12 de ancho, el color del pelo es castaño, ojos azules, rostro sano y no tiene cicatrices, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Cataluña, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta Audiencia, á cuya disposición se halla para cumplir las penas que le han sido impuestas en méritos de causa criminal por usurpación de atribuciones; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y empleados de la policía judicial practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo, y habido que sea, lo remitan á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Lérida á 3 de Febrero de 1892.—Manuel de Lasala.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujó Sáinz. J—1019 bis

D. Francisco Vicario y Herboso, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Linares.

En virtud de la presente requisitoria se encarga á todos los individuos que componen la policía judicial y demás Autoridades de la Nación den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca, captura y detención de los procesados Ramón Cintas Díaz, natural de Galix, en la provincia de Almería, vecino de Linares, de estado casado, jornalero, hijo de Martín y de Rita, de treinta y dos años de edad, de estatura un metro y 64 centímetros, de 41 kilogramos de peso con 17 centímetros de mano y 24 de pies, pupila negras, pelo negro, color bueno, y sin ninguna cicatriz, y María Juana Alcalá Casas, natural de Jaén, vecina de Linares, soltera, hija de Cristóbal y Presentación, de treinta y dos años de edad, de estatura un metro 50 centímetros, 48 kilogramos de peso, 17 centímetros de manos y 24 de pies, ojos azules, pelo rubio, color bueno, sin cicatrices, cuyo actual paradero se ignora, los que siendo habidos, serán remitidos en clase de detenidos á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Tribunal, en virtud de haberse acordado en la causa que con otro consorte se les sigue por el delito de lesiones.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Tribunal á fin de que puedan celebrarse las sesiones de juicio oral en la causa antes citada; apercibidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, y se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 3 de Febrero de 1892.—Francisco Vicario.—Por mandado de la Sala, Abelardo Goas. J—1111

#### Juzgados militares.

##### MEDINA DEL CAMPO

D. Zacarías Rodríguez Hernández, Capitán de Infantería.

Hallándose instruyendo causa por los delitos de desacato é injurias graves á la Autoridad militar de esta villa contra el paisano y propietario de la misma D. Vicente Torres Alonso, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desacato é injurias graves, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta Fiscalía, sita calle de San Martín, núm. 6.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Medina del Campo 26 de Febrero de 1892.—El Juez instructor, Zacarías Rodríguez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Tomás Alonso. 305—M

##### MELILLA

D. Francisco Cuadrado Martín, Capitán del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del propio Cuerpo Manuel Romero Paredes por el delito de desertión y quebrantamiento de arresto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor de este batallón disciplinario Manuel Romero Paredes, hijo de Benito y Patrocinio, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, avecinado en Cantillana, de oficio del campo, de veintiséis años de edad, soltero, de un metro 586 milímetros, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba ninguna, boca regular, color ídem, frente espaciosa, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Sevilla*, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta plaza; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y una vez habido, ordenen sea conducido en calidad de preso al cuartel de San Fernando referido, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 15 de Febrero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Cuadrado. 302—M

##### MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Otero Conde, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Miranda de Ebro, número 59, y Juez instructor del presente expediente instruido contra el sustituto para Ultramar Florencio Ruiz Fernández por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Florencio Ruiz Fernández, sustituto para Ultramar, natural de Palazuelos, Juzgado de primera instancia de Villadiago, provincia de Burgos, hijo de Julián y de Isabel, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 540 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca en el cuartel de la zona de esta villa ó á la Autoridad militar del punto donde se encuentre para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de este distrito se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la primera Autoridad militar más próxima.

Dada en Miranda de Ebro á 27 de Febrero de 1892.—Marcial Otero Conde. 303—M

##### MONFORTE

D. Hilario Martínez Cuenca, primer Teniente del citado cuadro y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado sustituto destinado al Ejército de Ultramar Benito Vizcaino Incógnito, por la falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Benito Vizcaino Incógnito, para que en el término de veinte días, principiados á contar desde la fecha en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en esta plaza,

casa cuartel donde se aloja la fuerza del referido cuadro, con objeto de prestar declaración en la citada sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Dado en Monforte á 21 de Febrero de 1892.—Hilario Martínez. 304—M

##### PUEBLA DE TRIVES

D. Teodomiro Ramos Medina, Capitán del regimiento Infantería de reserva, núm. 37, y Juez instructor de la causa que se sigue al paisano Tomás Rodríguez Alvarez por lesiones inferidas al soldado Casimiro Arias Rodríguez en la noche del 25 del actual.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado Tomás Rodríguez Alvarez, vecino del pueblo de Sas, Ayuntamiento de Puebla de Trives, cuyo paradero se ignora desde el 22 del actual, que desapareció de su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento, con el fin de prestar declaración en la presente causa y responder á los cargos que en la misma le resulten.

Y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, intereso este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Puebla de Trives á 27 de Febrero de 1892.—El Juez instructor, Teodomiro Ramos. 313—M

##### VIGO

D. José Armesto López, primer Teniente supernumerario del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, al soldado Antonio Carrete Incógnito, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, al cual instruyo expediente por el delito de primera desertión, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Pontevedra, se presente en el castillo de San Sebastián de esta plaza á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; previniéndole que si no se presentase en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Es hijo de Manuela y de padre desconocido, natural de Vilela, parroquia de San Pedro, Juzgado de primera instancia de Quiroga, provincia de Lugo, su estatura un metro 550 milímetros, y de oficio labrador.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 25 de Febrero de 1892.—José Armesto. 315—M

#### Juzgades de primera instancia.

##### ALBAIDA

D. Diego López y Alemán, Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vidal Mas, alias Moreno de Sanz, natural de Sanz, cuya edad y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros me hallo sustanciando sobre robo de dinero á D. José Rafael Manzó y Pla y Doña Teresa Pla y Lozano; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Albaida á 13 de Febrero de 1892.—Diego López Alemán.—Ricardo Lassala. J—1046

##### ALBUÑOL

D. Francisco Martínez y Martínez, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa que se expresa á seguida en el mismo y por mi Escribanía sobre contrabando, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Cabeza.—En la ciudad de Albuñol, á 13 de Febrero de 1892.

El Sr. D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de instrucción de la misma y su partido; habiendo visto esta causa seguida de oficio por el delito de contrabando, siendo partes de la una el Liquidador de Impuestos de derechos reales de ésta, en representación del Estado, y de la otra como procesados José Márquez Delgado, vecino de Barcelona; Francisco Martínez López, de la misma ciudad; Manuel Muñoz Jiménez, vecino de Nerja; Francisco Pérez Trujillo, vecino de San Roque; Doroteo Hernández Almeida, José Pérez Martín, Esteban Corral, Juan Maldonado, vecinos de La Línea; Manuel Vera, vecino de Jimena y Francisco Gómez, que lo es de Torreveja, y por la rebeldía de los mismos los estrados del Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á José Márquez Delgado, Francisco Martín López, Manuel Muñoz Jiménez, Francisco Pérez Trujillo, Doroteo Hernández Almeida, José Pérez Martín, Esteban Corral, Juan Maldonado, Manuel Vera y Francisco Gómez, como autores del delito de contrabando, en la multa de 41.299 pesetas 20 céntimos, cuádruplo valor del género aprehendido, con las costas y gastos por iguales partes, y por insolventia de dicha multa, á la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos, que cumplirán en un establecimiento correccional, sin que pueda exceder aquella de

dos años, todo sin perjuicio de ser oídos si se presentasen ó fuesen capturados; se aprueba la declaración del comiso del género aprehendido, hecha por la Junta administrativa, ejecutándose esta sentencia en cuanto á las penas pecuniarias, si hubiese bienes, sin perjuicio que sobre ellos se abra nuevamente la causa á instancia de los reos, si lo reclamasen, y si no se apelare de este fallo quedando el testimonio prevenido en el art. 86 del Real decreto, remítase la causa original al Abogado del Estado de la Audiencia territorial de Granada á los fines que determina el artículo citado, incorporándose á la misma la pieza separada sobre embargo ó insolventia de aquéllos.

Así por esta mi sentencia, que además de publicarse su cabeza y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se notificara en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los procesados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Mijoler.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez instructor de este partido que la suscribe, leyéndola íntegramente en la audiencia pública de este día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.

Albuñol 13 de Febrero de 1892.—Francisco Martínez. J—1077

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, y á los fines indicados, libro el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y lo firmo en Albuñol á 15 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez instructor, Mariano Mijoler.—Francisco C. Martínez. J—1077

##### ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama á los parientes, amigos, conocidos ó cualquiera otra persona que puedan dar razón de un hombre como de unos setenta años de edad, de pelo canoso, nariz afilada, cara redonda, mellado, encorvado, de talla regular, el que vestía calzón corto, chaleco y chaqueta todo de paño pardo, alpargatas abiertas, con polainas, faja azul con fleco, gorra de seda con visera, cinturón de correa, capote de paño con mangas y camisa de algodón blanco, que fué hallado cadáver á las cinco y cuarto de la tarde del día 5 de los corrientes, en la parte exterior del parador de Francisco Manzanedo, situado en la carretera de Madrid á la Junquera, en término de Canillejas, y del que se ignoran su nombre y demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirles la oportuna declaración y llegar á la identificación de dicho cadáver, pues así está acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario que se sigue por hallazgo de dicho cadáver.

Alcalá de Henares 10 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—1024

##### ALCAÑICES

D. Félix Arránz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber que D. Manuel Reguero Silva, que ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, ha solicitado se le devuelva á su tiempo el importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó y depositó en la Caja del Tesoro público durante el desempeño de su cargo; y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 306 de la ley Hipotecaria y su concordante el 277 del reglamento, se hace público por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino.

Dado en Alcañices á 9 de Octubre de 1891.—Félix Arránz Mansilla.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—7138

##### ALCIRA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Cano y Martínez, natural de Múnera, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aniceto y Andrea, sin domicilio conocido y de ignorado paradero, constando hasta ahora tan sólo que es de estatura baja y tiene las dos piernas corvas, emplazándole para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de un jumento; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de todas clases y personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes por haberse decretado con el procesamiento la prisión provisional del repetido Cano.

Dada en Alcira á 15 de Febrero de 1892.—Ramón Valcarce.—Por su mandado, Tomás Tirado. J—1134

##### ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de contrabando de tabaco contra José García Morán, alias el Habanero, vecino que fué de esta capital en la calle de Trafalgar, núm. 23, sin que consten otras circunstancias, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 8 de Febrero de 1892.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—1078

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-

ción, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el atentado contra Manuel García Alarcón, alias Bárcena, soltero, zapatero, natural de Ocaña, vecino de Alicante, de treinta y un años de edad, en el expediente para ejecutar la sentencia recaída en dicha causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á notificarle la sentencia y sufrir la condena impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Alicante á 13 de Febrero de 1892.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—1047

BAYAMO

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de la ciudad de Bayamo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que ignorándose el paradero de los parientes más cercanos del interfecto D. Manuel Martínez y Martínez, como de treinta y siete á cuarenta años de edad, soltero, y natural de Galicia, se cita, llama y emplaza, para que se presenten en este Juzgado, caso de que quieran mostrarse parte en causa que se sigue contra D. Rafael Guerrero y otros, por asesinato del ya referido Martínez.

Dado en Bayamo á 24 de Enero de 1892.—Miguel Martínez.—Ante mí, Joaquín Gay.—Francisco Calleja. J—1511

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á Francisco Bindrón Martín, de nacionalidad francesa, cuya domicilio y paradero se ignora, á fin de que se presente en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad el 7 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue contra Francisco Pérez Peláez sobre lesiones; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 4 de Marzo de 1892.—Bartolomé Gutiérrez García.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Bernardo. J—1509

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begú, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que D. Francisco Onarato y Sánchez estuvo desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de este dicho partido, desde que se crearon estos funcionarios hasta el año de 1881 en que fué jubilado por causa de imposibilidad física, en cuyo estado falleció el 21 de Agosto de 1884; y proponiéndose su viuda y única heredera reclamar la devolución del depósito que en concepto de fianza tenía aquél constituida para ejercer dicho cargo, se hace público por el presente y otros que se han publicado cada seis meses durante el transcurso de varios años, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador y puedan dentro de este término hacer las reclamaciones que correspondan.

Estepa 19 de Febrero de 1892.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Peña. J—1283

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada en el día de hoy, en las diligencias que instruyo para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de este edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Josefá Rodríguez, que habitó en la calle de las Virtudes, núm. 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 16 de Marzo próximo venidero, y hora de la una de su tarde, comparezca ante la Sala de lo criminal, sección tercera de la Audiencia de este territorio, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Triburcio Rodríguez Rojas; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—1179

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta una casa lavadero, que es la señalada con el núm. 19 moderno del paseo de la Florida, en esta Corte, comprendiéndose en ella el lavadero cubierto que la corresponde, los tendedores, enseres y artefactos que en la misma existen destinados á la industria; que ha sido tasada en 71.860 pesetas. El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que será devuelta á los que no sea adjudicada; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella; que es con la condición de rebajar del precio los censos y cargas perpetuas que tenga la finca, hallándose los títulos de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen, con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. X—1570

MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en las diligencias para cumplimiento de un laudo, por ante el actuario el Licenciado D. Diego Lozano, se sacan á pública subasta por el precio fijado por las partes los bienes siguientes:

Pesetas.

1 Una casa hotel con todas sus dependencias, sita en esta capital y su calle de Rosales, señalado con el núm. 14, manzana 27 del barrio de Argüelles. Linda al Norte con la casa núm. 21 de la calle de Ferraz; al Este y Oeste con el solar núm. 15 y al Sur con la citada calle de Rosales. El solar sobre que se hallan dichas construcciones tiene

una superficie de 11.629 pies 48 centímetros cuadrados. Tasado en..... 140.467'07

2 Otra casa hotel en la calle de Montalbán, solares 4 y 6, manzana G del parque de Madrid. Comprende una superficie de 12.346 pies 77 decímetros cuadrados. La medianería de la derecha linda con terrenos del Estado, y la de la izquierda con solares de D. José Pérez, en..... 329.500

3 Un ingenio de fabricar azúcar nombrado de Santa Margarita con todas sus dependencias, maquinarias y tierras en el término de Motril, sitio de las Longueras. La tierra donde se halla instalado tiene una superficie de 34 fanegas, equivalentes á 21 hectáreas, 89 áreas. Linda por Levante con D. Francisco Latorre, Norte con D. Francisco y Doña Dolores Bermúdez de Castro, Poniente herederos de D. Jaime Ruges y Mediodía camino de Calahonda, en.... 96.000

4 Una posesión titulada El Torero y destinada á tejar en término de Vicálvaro, partido de Alcalá de Henares. Consta de una norria vestida de fábrica con abundantes aguas venidas por una mina con tres registros cubiertos de losa, un estanque, cinco hornos para cocer ladrillos, dos casas con un solo cuerpo, entramados y tejados con tres tabiques al descubierto y otra casa con 40 pies de fachada. Comprende toda la finca una extensión de siete fanegas y cinco celemines, equivalentes á una hectárea, 36 áreas, 90 centímetros, seis decímetros y tres centímetros. Linda por Norte, Oriente y Poniente con el camino alto que desde el arroyo Abroñigal conduce á Vicálvaro y Mediodía, con un arroyo que desde dicho camino baja también al Abroñigal, en..... 12.239'27

5 Una dehesa denominada del Rosalejo, sita en término del pueblo de Anclares, partido judicial de Piedrabuena, compuesta de dos suertes de la antigua heredad del mismo nombre; comprende la primera de dichas suertes, ó sea la segunda de las tres en que se dividió la dehesa, una superficie de 2.820 fanegas, equivalente á 1.811 hectáreas, 11 áreas y 68 centímetros. Se halla dentro de su perímetro una casa ruincosa sin número de orden rural. Linda por Levante con la suerte segregada de la misma dehesa, que perteneció á D. Blas Mercos, y con el río Estenilla; por el Sur con la hacienda de Gamonero, río Estenilla y los Dehesones; por el Poniente con otra parte de esta dehesa, y por el Norte con la mina de Santa Quiteria. La otra suerte, ó sea la tercera parte de la dehesa, linda por Levante con la anteriormente descrita; por el Sur con el río Estena; por el Poniente con tierra de la jurisdicción de Levellaja; por el Norte con la vereda de la mina Santa Quiteria. Comprende esta parte una superficie de 2.848 fanegas, equivalente á 1.829 hectáreas, nueve áreas y 95 centímetros. Las dos terceras partes de dicha dehesa que se han descrito y son las que se enajenan de las tres en que materialmente se dividió aquella dehesa, se sacan á subasta en..... 48.810'72

6 Un terreno denominado Soto del Parral, en término de Ciempozuelos, procedente de los propios del mismo, con 400 álamos blancos de primera, segunda y tercera edad, brazas y trozos de taray, y un edificio que consta de planta baja y cámaras, cuartos con sus pesebres, pilas de piedra para agua que la reciben de un pozo con caperuza, y otra pila próxima á una de las fachadas. El terreno es de primera, segunda y tercera calidad, y mide 175 fanegas, tres celemines, 15 estadales, equivalentes á 57 hectáreas, 14 áreas, 20 centímetros, y el edificio tiene una extensión de 1.710 pies, equivalentes á 132 metros y 759 milímetros; linda toda la tierra al Norte con el camino de la casa del guarda hasta el río; Mediodía arriadas de D. Juan López; Levante con el río Jarama, y Poniente con el caserón ó cañada; en..... 27.250

7 Una viña al pago de las Chozas en el mismo término. Es de primera clase y de riego de pie todo el año, conteniendo 1.600 cepas en buen estado; y linda al Norte Ignacio Rodríguez; Mediodía Escolástica Barraqueta; Levante José Moral del Toro, y Poniente con la casera ó cañada de enmedio; en..... 1.450

8 Otra viña de viñudo tinto y en riego, pago del Espinillo, de cabida tres fanegas y media, equivalentes á dos hectáreas, 25 áreas y una centiárea; linda al Saliente con vereda que conduce á San Martín de la Vega; Mediodía con viña de D. Julián Artalejo, y Poniente la casera del Espinillo; en..... 415

9 Un molino harinero de dos piedras titulado Tablas, sito en San Martín de Valdeiglesias, pago de Valdeyernos. Comprende una superficie de 836 pies cuadrados, y el cauce y la presa 574, con una casa de 1.459 pies; linda toda la finca por el Poniente, Norte y Sur con la citada dehesa de Valdeyernos, y por el Saliente con el río Alberche; en..... 3.650

10 Las fincas siguientes, que forman una sola heredad en el pago de la Jarca: Una finca rústica, enclavada en el pago de Pataura, paraje nombrado Buer de Montegar, término de Motril, de cabida de cinco fanegas de tierra de secano, equivalentes á dos hectáreas, 34 áreas, 88 centímetros, 25 decímetros; linda por Levante, Norte y Poniente con tierra de los herederos de D. Francisco Ballesteros Monreal, y por Mediodía con las de Doña Teresa Herrera Jiménez.

Pesetas.

Pesetas.

Otra finca rústica, situada en el paraje de Pataura, término de Motril, pago del Ingenio, de cabida seis hectáreas, 69 áreas, 51 centímetros y 51 decímetros; linda por Levante y Norte con tierras de los herederos de D. Francisco Ballesteros Mariscal; por Poniente con la acequia principal, y por Mediodía con terrenos de Doña Teresa Herrera Jiménez y de Juan Alonso Jiménez.

Otra finca rústica, de 95 centímetros, 57 decímetros cuadrados, situada en el pago alto, ó sea de la Jarca, de la vega de Pataura, término de Motril, formando parte del cortijo de la Jarca, con arbolado de diferentes clases; linda por Levante con la acequia principal; por el Norte con tierras de Doña Teresa Herrera Jiménez; por Poniente con el soto de la testamentaria de D. Francisco Herrera Burgos, y por Mediodía con el cerro nombrado de la Jarca.

Una suerte de tierra, de 12 marjales, y unido á ella un cerro, como de media fanega, de secano, á la parte de Levante, con diferentes plantas, equivalentes á 36 áreas, 89 centímetros, 87 decímetros cuadrados, situado en el pago alto de la Jarca, vega de Pataura, término de Motril; lindando por Levante con la acequia principal, tierras de D. Manuel Godoy y de la testamentaria de D. Francisco Herrera de Burgos; Poniente y Mediodía con el Cañón de la Madaca del Santo Cristo.

Otra suerte de tierra de riego, conocida por los Huertos, en la vega de Pataura, término de Motril, pago de la Jarca, con diferentes plantas, de cabida 16 marjales, equivalentes á 84 áreas, 54 centímetros y 73 decímetros cuadrados; linda por Levante con la acequia principal; por el Norte y Poniente con tierras de D. Miguel Godoy y de la testamentaria de D. Francisco Herrera Burgos; Mediodía con tierras de D. Miguel Godoy, cañón de por medio.

Una suerte de tierra de secano, con higuera y viña, en el paraje de Pataura, pago del Ingenio, término de Motril, de cabida de 67 fanegas, equivalentes á 47 áreas, 52 centímetros, 55 decímetros cuadrados; linda por Levante con tierra de los herederos de D. Francisco Ballesteros Mariscal; por el Norte con otras de Doña Dolores Herrera Burgos; por Poniente con la acequia principal, y por Mediodía con tierras de Doña Teresa Herrera Jiménez.

Otra suerte de tierra en soto y arenal inculdo en término de Motril, pago alto de la Jarca, de 30 marjales, equivalentes á una hectárea, 58 áreas, 52 centímetros, 62 decímetros; linda por Levante con tierras de Doña Mercedes Herrera Burgos; por el Norte y Mediodía con soto y tierra de Doña Teresa Herrera Suárez; Poniente con el río Guadalfeo.

Mitad de un cerro conocido por la Jarca, término de Motril, pago alto de la Jarca, vega de Pataura, como de dos fanegas de tierra de secano, cuyo suelo se halla pro indiviso, equivalente á 93 áreas, 95 centímetros y 30 decímetros cuadrados próximamente, con árboles frutales que son de aprovechamiento común; linda en su totalidad por Levante con la acequia principal; Norte y Poniente con tierras de la testamentaria de D. Francisco Herrera. La mitad de una enclavada en el cerro anteriormente descrito, de aprovechamiento común entre la testamentaria de D. Francisco Herrera y Doña Teresa Herrera. La vivienda en la casa cortijo nombrado de la Jarca, constituido en el mismo cerro sobre un solar de 81 metros superficiales; linda por Levante, Norte y Mediodía con el cerro indicado, y Poniente con el resto de la casa cortijo que pertenece á Doña Teresa Herrera. Un corral cercado de tapia dentro del perímetro del indicado cerro en la Jarca con una superficie de 529 metros; linda por Levante con la acequia principal; Poniente con la parte de la nave del horno; Mediodía con el cerro mencionado. Una parte de la casa cortijo ó nave que forma el horno de cocer pan, situado en dicho cerro de la Jarca, construido en un solo cuerpo; linda por Levante con el corral citado; Poniente con el resto de la referida nave; por el Norte con el cerro donde está construida; Mediodía con otro corral de Doña Teresa Herrera.

Las fincas anteriormente descritas se sacan á subasta en..... 16.750

Y para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar en el referido Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de pago del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dichos bienes podrán adquirirlas en la Escribanía del actuario, donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 20 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Felipa Peña.—El actuario, ante mí, por habilitación, Julio del Campo. X—1571

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio voluntario de testamentaria de la Excmo. Sra. Doña María Pereira de Castro, viuda de Buschenthal, se anuncia la venta en pública almoneda á la puja y por lotes ú objetos, según han sido tasados, de las alhajas, plata labrada, cuadros, objetos de arte, muebles, ropas y efectos que pertenecieron á la finada.

Para el acto de la subasta se señala el día 21 del corriente y demás que fuesen necesarios, á las tres de la tarde, en la habitación que ocupó dicha señora, calle de Serrano, número 20, piso principal; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación; que el pago se ha de verificar en el acto del remate, y que terminado éste, podrán recogerse los objetos subastados ó al siguiente día, de nueve á once de la mañana.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1892.—Emilio Méndez.—Ante mí, Juan Martos. X—1579

MAHÓN

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña Angela Bualons y Cristofol, residente en Santa Coloma de Farnés, provincia de Barcelona, contra Don Mario Seguí y Cosunach, y en su representación su madre Doña Carolina Cosunach, cuyos domicilios se ignoran, sobre pago de 2.500 pesetas, ha recaído la providencia que es como sigue:

«Providencia.—Mahón 1.º de Febrero de 1892.—Por presentada la anterior demanda de juicio declarativo de menor cuantía con la certificación del acto de conciliación y copias simples que se acompañan; se admite la misma y se confiere traslado de ella al demandado D. Mario Seguí y Cosunach, menor de edad, y en su representación á su madre Doña Carolina Cosunach y por su ignorado domicilio empléesele por medio de edictos en la forma que previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca dentro del término de nueve días en el juicio.

Lo manda y firma el Sr. D. Rigoberto García Blanco, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.»

Y para su notificación á la referida Doña Carolina Cosunach y le sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Mahón á 4 de Febrero de 1892.—Juan Allés, Escribano. X—1572

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquina Adrián, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y que residió en esta población, calle de Santa Audia, número 15, segundo, y al parecer marchó á Madrid en el mes de Octubre último, cuyo paradero es desconocido, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por estas; aperebiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Ruego y encargo á toda clase de Autoridades se proceda á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la referida Joaquina Adrián.

Dada en Pamplona á 13 de Febrero de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Feliciano Feiz. J—1012

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza penden diligencias sobre declaración de ausencia de José Manuel Recamán Pereira y administración de sus bienes que radican en la parroquia de Rosa, de este partido judicial, cuya administración ha solicitado Francisco Recamán Pereira, sobrino del mencionado ausente y habiéndose practicado la información requerida por el título 12 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley, se publica el presente segundo edicto por término de dos meses, llamando al citado ausente José Manuel Recamán Pereira y los que se crean con derecho á la administración de los bienes, si aquél no se presentase; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, no se ha presentado el ausente ni más que el Francisco Recamán pidiendo la administración de los bienes de aquél.

Dado en Pontevedra á 1.º de Marzo de 1892.—Luis Rodríguez Martí.—Ante mí, Silverio Fernández San Mamed. X—1575

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Burgos Ariza, alias Palomo, vecino de Fuente Palmera, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Córdoba, el día 28 del corriente mes, á las once y media de su mañana, y asista á las sesiones del juicio oral y público referente al sumario que se instruye en este Juzgado contra Francisco Sales Expósito, de Santa Marta, por el delito de disparo de arma de fuego; aperebiéndole que si no comparece ante expresada Audiencia en el día y hora señalado, se le impondrá la multa que previene la ley; así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicha Audiencia.

Dado en Posadas á 2 de Marzo de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—1518

PUENTEAREAS

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Puenteareas.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á un sujeto desconocido, cuyo nombre, apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, al cual, hallándose en la tarde del día 14 del actual en la plaza del Angel de esta villa, intentó hurtar Benito Francisco Rodríguez, de Leirado, siendo este detenido en el momento en que introducía la mano en el bolsillo del pantalón de dicho desconocido, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de rendir declaración y manifestar si quiere mostrarse parte en sumario que me hallo instruyendo contra dicho Benito Francisco Rodríguez, vecino de Leirado, sobre tentativa de hurto; previniéndole que si no comparece le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Puenteareas á 17 de Febrero de 1892. José Margarida y Rodríguez.—De orden de S. S., Joaquín Roig. J—1185

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 18 del corriente, en autos que penden en mi Escribanía, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Ramón Gallo, en nombre de D. Manuel de la Puente y Apecechea, como apoderado del Excmo. Sr. D. Bernardo Tacón y Herves, Duque de la Unión de Cuba, sobre cancelación del censo de 3.000 ducados, afecto á la casa calle de la Traslolsa, números 70 antiguo y 23 moderno, de esta ciudad, que aparece constituido en asiento del antiguo Registro al folio 63, correspondiente al año 1784, á favor del Sr. Marqués de Astorga de Villamanrique, se ha acordado que sean emplazadas las personas que se crean con derecho al censo mencionado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento á los que traten de oponerse á la indicada demanda, expido la presente cédula en Sanlúcar de Barrameda á 23 de Febrero de 1892.—El actuario, Licenciado Victor Sanz. X—1580

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por segunda vez, y término de quince días, al procesado Manuel F6 Márquez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro de dicho término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta ciudad, comparezca en los estrados de este Juzgado, Contratación, núm. 6; aperebido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de Manuel F6 Márquez, y casa de ser habido, sea comparecido en este Juzgado á la mayor brevedad.

Dado en Sevilla á 22 de Febrero de 1892.—Nissén González.—El actuario, Antonio Téllez. J—1251

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende expediente promovido por el Procurador D. Pedro Salazar solicitando se declare herederos abintestato del finado D. Cesáreo Iñiguez de Ciriano y Sáenz de Vicuña, vecino que fué de esta ciudad, en la que murió el 7 de Abril de 1890, á sus hermanos Doña Demetria y D. Simón Iñiguez de Ciriano, á los sobrinos Doña Presentación y D. Francisco Iturralde, en representación de su finada madre, hermana de aquél llamada Lorenza, y por los derechos de usufructo que el Código le concede á la viuda del D. Cesáreo Doña Emilia Martínez de Yuso.

En su virtud se publica el presente edicto, á los efectos del art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del que se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de referido Sr. Ciriano para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 27 de Febrero de 1892.—Jenaro Barrón.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol. X—1569

NOTICIAS OFICIALES

La Previsión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, la Junta de gobierno convoca á la general ordinaria de señores accionistas para el día 21 del corriente mes de Marzo, á las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Dormitorio de San Francisco, núm. 8, piso primero.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia se servirán pasar á la Secretaría á recoger las papeletas de entrada todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Barcelona 6 de Marzo de 1892.—Por la Sociedad de Seguros sobre la vida «La Previsión», su Administrador, Simón Ferrer. X—1577

Habiendo acordado la Junta de gobierno de esta Sociedad proceder al sorteo para la amortización de las pólizas sorteables y seguro popular, se ha fijado el día 30 del corriente mes de Marzo, para que tenga lugar en el domicilio social, Dormitorio de San Francisco, núm. 8, primero, á las tres y media de la tarde.

Lo cual se hace público para noticia de los tenedores de dichas pólizas, que se sirvan concurrir al acto.

Barcelona 6 de Marzo de 1892.—Por la Sociedad de Seguros sobre la vida «La Previsión», su Administrador, Simón Ferrer. X—1578

Banco de Castilla.

Balace general en 31 de Diciembre de 1891, aprobado en la junta general ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 1892.

ACTIVO		Pesetas.
Cuentas de efectivo		
Accionistas.....		12.500.000
Banco de España c/ 10 por 100 suscripción, 4 por 100 amortizable.....		3.691.900
Acciones de Sociedades.....		1.774.559.70
Participaciones en Sindicatos.....		1.817.039.43
Cartera.....		2.128.305.37
Efectos á cobrar.....		80.298.55
Efectos á negociar.....		12.221.706.01
Préstamos con garantía.....		579.527.11
Cuentas corrientes.....		4.196.365.51
Caja.....		691.806.51
Cuentas varias.....		284.779.60
Fondos públicos.....		46.630.58
Mobiliario.....		
Obligaciones de Osuna, afectas á créditos hipotecarios de la casa ducal de Osuna.....		1.665.000
		41.677.918.37
Cuentas nominales		
Valores en depósito.....		106.687.087.58
Valores en garantía.....		10.178.206
		158.543.211.95

PASIVO		Pesetas.
Cuentas de efectivo		
Capital.....		25.000.000
Créditos hipotecarios de la casa ducal de Osuna.....		1.665.000
Cuentas corrientes.....		7.183.666.03
Cuentas varias.....		1.588.572.49
Efectos á pagar.....		104.371.30
Fondo de reserva.....		1.250.000
Ganancias y pérdidas.....		278.747.95
Participes Sindicato Banco Hispano Colonial.....		127.687.50
Suscripción 4 por 100 amortizable.....		4.479.873.10
		41.677.918.37
Cuentas nominales		
Acreedores por depósitos.....		106.687.087.58
Acreedores por garantía.....		10.178.206
		158.543.211.95

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Jaime Girona.—Joaquín Angoloti. X—1568

Sociedad de Crédito Mercantil.

Balace en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO		Pesetas.
Por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 79.159 acciones que constituyen el capital de la Sociedad.....		
Caja: existencia en efectivo.....		19.789.750
Valores en cartera.....		7.896.565.73
Corresponsales y cuentas con interés.....		7.461.622.99
Varios deudores.....		14.354.818
Gastos amortizables:		5.433.233.94
Mobiliario.....	8.661.65	
Instalación.....	53.200	
		61.861.65
Depósitos en custodia.....		143.916.830
		198.914.682.31
PASIVO		
Capital.....		39.579.500
Fondo de reserva.....		687.037.79
Cuentas corrientes.....		11.924.764.03
Varios acreedores.....		1.648.648.33
Dividendo de ejercicios anteriores no satisfechos.....		17.592.50
Acreedores por depósitos en custodia.....		143.916.830
		197.774.372.65
Diferencia en favor del Activo.....		1.140.309.66
Remanente de 1890.....		1.708.20
		1.142.017.86
DEDUCCIONES Y DIVIDENDO		
Al fondo de reserva 3 por 100 s/ pesetas 1.140.309.66.....		34.209.27
A la Junta de gobierno y Dirección. 10 por 100 sobre pesetas 1.106.100.39 que quedan después de deducida la partida anterior.....		110.610.03
		144.819.30
Utilidades líquidas.....		997.198.56
Dividendo de pesetas 12.50 por acción á las 79.159 de que consta la Sociedad.....		989.487.50
		7.711.06
Remanente para 1892.....		
		7.711.06
Barcelona 31 de Diciembre de 1891.—El Administrador, Rafael de Plandolit. X—1573		

Sociedad Vizcaya.

Por acuerdo de la Junta de gobierno, tomado en sesión del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de los estatutos y 21 del reglamento, se convoca á todos los accionistas á la junta general ordinaria, que se verificará el día 18 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, en Sestao.

Para tener derecho de asistencia, es necesario, según el artículo 25 de los estatutos, haber depositado en la Caja social un número de acciones que no baje de 50.

Los accionistas que no posean individualmente este número podrán reunirse hasta completarlo, y confiar su representación á otro accionista, poniéndolo en conocimiento del Presidente.

La relación de socios con derecho de asistencia se cerrará la víspera del día señalado, según el art. 26 del reglamento.

Desde el día 10 de los corrientes, los accionistas tendrán á su disposición en la Secretaría de la Sociedad ejemplares impresos de la Memoria, que les serán entregados al depositar las acciones.

A continuación de la ordinaria, la junta se constituirá en sesión extraordinaria para tratar y resolver la autorización que la Junta de gobierno solicita de la general, á fin de pedir á las acciones un nuevo dividendo pasivo.

Bilbao á 2 de Marzo de 1892.—Por la Sociedad Vizcaya, Guillermo Pradera. X—1574

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Marzo de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 4, Día 5. Lists various public funds and their values for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE MARZO DE 1892

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Lists foreign exchange rates for Spanish and French funds.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Segovia, Avila, Teruel, Oviedo, Jaén, Córdoba, Guadalupe, Ciudad Real, Salamanca, Valencia, Lugo y Valladolid; y nevado en León y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1892.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Marzo de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations.

RETRASADOS — DÍA 4

Table with columns: LOCALIDADES, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Lists delayed weather reports for specific days.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'80 á 2'50 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists the number of slaughtered animals (cows, calves, etc.)

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'46 á 1'53 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'53 á 1'66 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'72 á 1'77 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points and amounts for various locations.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 29 y primera del 30 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primera parte del segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Santa Coleta, virgen.

Guarenta Horas en las monjas de Santo Domingo (Claudio Coello).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 83 de abono.—Turno 2.º—El Profeta.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 126 de abono.—Turno 3.º par.—La herencia.—A la que salta.

A las cuatro y media.—Entre bobos anda el juego.—Por un juramento.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 6.º—El obstáculo.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 5.º—Función 17 de abono.—Turno 2.º—Fiermidor.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los de Cuba.—De la noche á la mañana.—Los aparecidos.

A las cuatro y media.—Las citas.—Los aparecidos.—De la noche á la mañana.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Los secuestradores.—El paso de Judas.—La madre del cordero.—Los vecinos del segundo.

A las cuatro y media.—Las niñas desventuradas.—Los secuestradores.—La madre del cordero.

Minares de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651